

**PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
POR HASTA V/N \$70.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS**



INTEK S. A.

Bajo el presente programa global para la emisión de obligaciones negociables Pymes (el “Programa”), INTEK S.A. (indistintamente “INTEK”, la “Sociedad” y/o la “Emisora”) podrá emitir obligaciones negociables (las “Obligaciones Negociables”) conforme al Decreto 1087/93, modificado por el Decreto N° 319/2008 y el Decreto N° 598/2016, y disposiciones concordantes de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores y sus modificatorias (las “Normas de la CNV” y la “CNV”, respectivamente). Las Obligaciones Negociables se emitirán en Clases y/o Series, y dentro de cada Clase podrá constituirse una o más Series. Dentro de cada Clase, las Obligaciones Negociables tendrán idénticas condiciones de emisión, que serán especificados en un suplemento de prospecto (el “Suplemento de Precio”). Las condiciones de emisión del Programa se aplicarán a cada Clase, sin perjuicio de las adecuaciones que se acuerden en cada una de ellas. Podrán emitirse Obligaciones Negociables por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del Programa de \$ 70.000.000 (pesos setenta millones), o su equivalente en otras monedas.

El programa no cuenta con calificación de riesgo. Las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo podrán contar con calificaciones de riesgo.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831 (LA “LEY DE MERCADO DE CAPITALES”), LOS DECRETOS N° 1.087/93 Y 1.023/13 Y NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LA CREACIÓN DE PROGRAMA GLOBAL FUE AUTORIZADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2017-19078-APN-DIR#CNV DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, CUYA NEGOCIACIÓN SE ENCUENTRA RESERVADA CON EXCLUSIVIDAD A INVERSORES CALIFICADOS. ESTAS AUTORIZACIONES SÓLO SIGNIFICAN QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMISORA Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV, pudiendo ser listadas y/o negociadas en Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), y/o en cualquier otro mercado autorizado por esa Comisión.

INTEK, conforme lo resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 6 de julio de 2017, aprobó la constitución del presente Programa para la emisión de las Obligaciones Negociables, las cuales constituirán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía flotante, especial o común sobre su patrimonio, conforme se establezca para cada Clase y/o Serie y según se defina en cada Suplemento de Precio, por un monto de hasta \$70.000.000 (pesos setenta millones) o su equivalente en otras monedas, de conformidad con las disposiciones del Decreto 598/2016, sus modificatorias y demás normas que reglamentan la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Régimen PYME. Las autorizaciones de oferta pública, listado y/o negociación sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores y/o mercados en donde negocien y/o listen las Obligaciones Negociables no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto de Programa (el “Prospecto”).

Ninguna persona está autorizada a proporcionar datos, informaciones o efectuar declaraciones que no se encuentren en el presente Prospecto emisión. Copias del mismo se encuentran a disposición del público inversor para su entrega en la sede social de la Emisora ubicada en Avenida de los Constituyentes 2985, Unidad Nro.14, Sector J4, Planta Alta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las web institucionales de los mercados de valores donde listen las obligaciones negociables y en la Autopista de Información Financiera de la CNV, a través de la web www.cnv.gov.ar.

La fecha del Prospecto es 1 de marzo de 2018

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.....	3
2. CONDICIONES DE EMISIÓN.....	18
3. INFORMACIÓN CONTABLE.....	22

1. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.

Denominación social y forma asociativa. Sede inscripta. Fecha de constitución, plazo y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo correspondiente

El Emisor se denomina INTEK S.A. La sede social de INTEK se encuentra en Avenida de los Constituyentes 2985, Unidad Nro.14, Sector J4, Planta Alta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Argentina, mediante Acta Constitutiva de fecha 10 de Marzo de 2003, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Abril del 2003, bajo el número 4322 del libro 20 Tomo de Sociedades por Acciones, con un plazo de 99 años. CUIT: 30-70840472-8

Capital Social

El capital social se fija en la suma de \$8.000.000 (Pesos ocho millones), y se divide en 80.000 (ochenta mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por cada acción de \$ 100,- (Pesos cien) valor nominal cada una.

Propiedad accionaria

Accionistas principales:

Saúl Dzienciolski:	50,00%	del total de acciones
Silvia Beatriz Alper:	50,00%	del total de acciones

Cambio significativo en el porcentaje de tenencia de los accionistas principales durante los últimos TRES (3) años

No han ocurrido cambios significativos en el porcentaje de tenencia de los accionistas principales durante los últimos TRES (3) años.

Derechos de voto

Los accionistas no tienen diferentes derechos de voto.

Porción de cada clase de acciones mantenidas en el país y en el exterior

La totalidad de las acciones se encuentran mantenidas en el país. La totalidad de tenedores registrados se encuentran en el país.

Control

La Sociedad no tiene conocimiento de que esté directa o indirectamente controlada por otra sociedad, gobierno extranjero y u otras personas físicas o jurídicas.

Arreglos de Control

La Sociedad no tiene conocimiento de ningún arreglo, cuya puesta en práctica pueda, en una fecha posterior, resultar en un cambio en el control.

Breve descripción histórica de las actividades de la empresa

Evolución General de la Sociedad

Procedentes de la relojería, nuestros fundadores revolucionaron el mercado de la categoría, a partir de la redefinición conceptual de los relojes de licencia infantiles como juguetes y su introducción en canales de venta inéditos hasta ese momento: jugueterías e hipermercados.

Esta visionaria estrategia fue la plataforma de lanzamiento de lo que hoy es la empresa argentina líder en el desarrollo de juguetes de licencia.

En el año **2003**, **INTEK S.A.** ingresa formalmente en el rubro lúdico, luego de obtener la licencia de **Barbie** para la comercialización local de juguetes operados a batería. Poco tiempo después, ampliamos la oferta de productos con la línea hogar de la famosa muñeca, que incluía microondas, cafetera y cocina, entre otras piezas. Los resultados fueron alentadores: en el año **2004** incursionamos en el desarrollo del primer producto de matricería propia, el **“Hair Beader”** de **Barbie** (colocador de mostacillas) proyecto que fue presentado en **Mattel Argentina** para luego hacerlo en el **“Licensing Show”** de New York, Estados Unidos. **Mattel** no sólo aprobó el boceto sino que solicitó la aprobación para su comercialización regional.

Una vez lanzado el **“Hair Beader”** y con vistas de continuar ampliando el negocio y especializarse ahora en el desarrollo de líneas y no sólo en la comercialización de las ya existentes, nos abocamos a investigar la oferta disponible de juguetes en el mercado. En esta instancia, se logra identificar que la famosa muñeca de largos cabellos y mentada coquetería, no poseía hasta el momento una línea de peluquería, lo que se convirtió en el nuevo desafío de la empresa: **Mattel EE.UU.** se entusiasmó con la renovada propuesta, a tal punto que quisieron participar en el desarrollo de la misma.

Para el año 2005 nuestra empresa se había insertado exitosamente en el mercado de los juguetes, una marcada vocación por el diseño y la innovación, sumado a la calidad de sus productos, permitieron que la compañía comenzara a hacerse un lugar entre las líderes del rubro.

Como consecuencia del éxito cosechado por su último lanzamiento, y con la clara determinación de seguir creciendo integralmente, el equipo de INTEK optimizó sus procedimientos, mediante la adopción de un **“Sistema de Desarrollo de Producto”** a partir del cual se podía garantizar la continuidad de la producción de un juguete de calidad.

El éxito de los productos, la sistematización de los procesos y la ampliación del espectro de operaciones de INTEK demandaba un equipo de trabajo lo suficientemente preparado para cumplir con las exigencias de los mercados en los que comenzaban a participar; de este modo la empresa resolvió conformar un grupo interdisciplinario y altamente especializado: Diseñadores Gráficos e Industriales, Ingenieros, Ilustradores y Maquetistas, personal de Comercio Exterior, Marketing, Finanzas, Operaciones y Ventas.

A partir del trabajo realizado en el área de comercialización y marketing, INTEK decide encarar un proyecto de distribución de productos desarrollados por empresas de la industria del juguete con renombre a nivel mundial. Es por ello que a principios de 2009 comienzan a establecerse contactos con compañías muy reconocidas del rubro, tales como Spin Master Inc., Ganz Inc. y Cepia Inc. entre otros. Dichas empresas han demostrado un enorme interés apostando al lanzamiento de sus marcas y productos en la Argentina a partir del trabajo profesional que INTEK realiza en el mercado local. Hoy en día el proyecto de distribución y representación de terceros es una realidad y su desempeño sobrepasó todas las expectativas de la Dirección.

En el año 2014 INTEK decide incursionar en el desarrollo de juguetes de **marca propia**, siendo el *kick off* del proyecto la realización del **Primer Summit Creativo** de la empresa en el mes de **diciembre de dicho año**, cuyos resultados se van a ver reflejados con las primeras líneas a comercializar en el año 2016. Más recientemente, en **junio de dicho año** se realizó el **Segundo Summit Creativo** con la presentación de unas **treinta** propuestas de nuevos productos de **marca propia** de las cuales fueron seleccionados **seis** que superaron la factibilidad comercial y la viabilidad económica y que engrosaron el portfolio de venta del año 2017.

Dado el efecto que sobre los activos fijos de la sociedad, principalmente el inmueble asiento de su actividad hasta hace poco tiempo, el Directorio de la empresa decidió emprender un programa de revalúo de dicho bien a los efectos de que la situación patrimonial de la empresa expresara más fielmente su valor. Cabe aclarar que la contabilización de los revalúos técnicos son norma contable vigente en el ámbito de la profesión contable desde hace varios años; que con fecha 2/3/2015 se publicó en el Boletín Oficial la Resol. (IGJ) 4/2015 que autoriza dicha contabilización; que sucesivamente las Resol. (IGJ) 5/2015, 7/2015 y 9/2016 han ratificado la autorización y registro de los revalúos técnicos que realicen las empresas sometidas a su control.

De tal manera, con fecha 5 de Septiembre de 2016 el Directorio de INTEK SA pone a consideración y aprueba la propuesta de efectuar un revalúo técnico del inmueble de la entonces sede operativa de la empresa, ubicado en la calle 95 (ex Monteagudo) N° 329, Villa Lynch, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, lo que elevó el valor residual de dicho inmueble de \$ 2.487.041 a un valor revaluado de \$ 22.800.000 al 30 de junio de 2016.

Siempre atento en el cuidado del gasto y mejora del desempeño económico financiero, la empresa hace una evaluación de mudar sus oficinas y centro de desarrollo de producto a un predio más acorde a sus necesidades, considerando especialmente que, ya con la logística de almacenes y distribución tercerizadas y la baja de la unidad de negocios de Regalos Empresarios, existía una subutilización de los 2.500 m2 que ocupaba en las instalaciones de Villa Lynch, dado que a los 500 m2 de oficinas más 1.500 m2 de depósitos que conformaban el inmueble de la calle Monteagudo arriba mencionado, se alquilaban 500 m2 adicionales de oficinas del inmueble conectado interiormente con el anterior pero con frente a la Calle 4 (Ex Indalesio Gómez) N° 3938.

El análisis realizado permitía concluir que resultaba extremadamente ventajoso la mudanza de las operaciones de la compañía a un predio en alquiler ofrecido en el complejo denominado Espacios Estrella sito en Av. De los Constituyentes N° 2985/2995 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si bien este cambio implicaba una erogación aproximada de \$6.500.000.-, la misma se recuperaba con ahorro de gastos e ingresos del alquiler del inmueble de Villa Lynch en menos de un año, además de mejorar la operatividad de las actividades de la compañía al diseñar sus instalaciones desde cero de acuerdo a sus necesidades funcionales.

El siguiente cuadro expone el flujo de ahorros netos con que se verá beneficiada la operación de los negocios de la empresa, con un impacto reducido en el corriente año y ya pleno a partir del año próximo.

Intek S.A.

Análisis repago inversión mudanza oficinas de PBA a CABA

En miles de pesos constantes de 2017

Flujos	Base de cálculo	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos y ahorros		3.135	7.023	7.323	7.654	8.017
Ahorro tasa de seguridad e higiene	1,50% sobre ventas PBA (coef. CM 0,65)	1.560	3.003	3.303	3.634	3.997
Ahorro alquiler Indalesio Gomez 3938	500 m2 de oficinas alquiladas	275	660	660	660	660
Alquiler Inmueble Monteagudo 135	Propiedad Intek S.A	900	2.160	2.160	2.160	2.160
Ahorros gastos operacionales	Seguros, luz, gas, tasas, manten, personal segur.	400	1.200	1.200	1.200	1.200
Egresos		7.430	1.251	1.251	1.251	1.251
Comisiones varias alquileres	Sellados y comisiones contratos alquiler	500	-	-	-	-
Alquiler oficinas Espacios Estrella (EE)	Incluye expensas generales	730	1.251	1.251	1.251	1.251
Equipamiento nueva oficina	Obra nuevas oficinas en EE según presupuesto	6.200	-	-	-	-
Flujo Neto Anual		-4.295	5.772	6.072	6.403	6.766

TIR	134%
Recupero inversión	< 1 año

Cabe concluir diciendo que, tal cual lo planificado, desde el 1º de agosto del corriente año la compañía ya se encuentra funcionando en sus nuevas oficinas administrativas y centro de desarrollo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar que también pasa a ser asiento de su domicilio legal.

Un cambio significativo en la estrategia comercial que se ha comenzado a implementar durante el presente año 2017 ha sido la incorporación de la Pretemporada de Día del Niño. Una debilidad que aparecía con recurrencia en los Análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas) de la empresa era la alta estacionalidad de sus ventas y los efectos negativos que ello implicaba sobre la operatoria de la misma. La propia característica de la industria del juguete, donde el 80% de las ventas se realizan marcadamente en dos temporadas, Día del Niño (DDN) y Fin de Año (FDA), era la principal restricción para amesetar las ventas. Su condición de líder en el mercado, la alta demanda de sus productos (la mayoría de ellos con cupos de ventas) y su fidelizado canal de ventas mayoristas y minoristas, permitieron que el año pasado la empresa coloque ordenes de compras a sus proveedores para una experiencia de Pretemporada del DDN 2017. Dicha estrategia resultó muy exitosa porque se previó el 100% de la mercadería, que fue entregada a los clientes ni bien fue recibida y acondicionada por nuestro Centro Logístico, lo que implicó que en los primeros cinco meses del año las ventas crecieran más del 200% respecto al mismo período del año anterior. Los beneficios de este achatamiento de la curva de ventas son múltiples pero se pueden destacar los siguientes:

- Menor necesidades financieras
- Menores costos financieros
- Menor estrés logístico
- Mejor distribución
- Menores gastos operativos porque eliminamos habilitar logística los fines de semana o turnos adicionales
- Menor tasa de errores en preparación de pedidos
- Menores tasas de devoluciones (conectado con el punto anterior)
- Gestión de clientes más relajada
- Mayor eficiencia del *back office* al aliviar la carga pico en temporadas
- Menores costos de pautas de TV fuera de temporada

El éxito de la estrategia empleada ha llevado a plantear los siguientes cambios para el año 2018.

- Aumentar la participación de la Pretemporada DDN del 15% del año actual al 25% del total de ventas anuales.
- Anticipar un mes los embarques de dicha Pretemporada DDN para comercializar la misma en los meses de Febrero a Abril (el año en curso fue de Marzo a Mayo)
- Anticipar un mes los embarques de DDN para distribuir de modo más regular las ventas de Junio y Julio de un 25/75% a un 50/50% y evitar que Julio esté muy cargado a pesar de la pretemporada.

Sobre la base del éxito logrado con la introducción al mercado, el año pasado, de su primera línea de productos de Marcas Propias, concebido como tal desde el momento cero, los perritos de peluche TrendyDOGS, se abrió para la empresa una nueva oportunidad de negocio como proveedor de **licencias de marcas (*licensing*)**. La posibilidad surgió a partir del pedido de distintos interesados en utilizar la marca TrendyDOGS para sus propios productos que no compiten con el rubro de juguetes. Desarrollo de por medio de una Guía de Estilo de la marca, la contratación de un agente reconocido de comercialización de Licencias y de un marco legal para dicho negocio, se firmaron diversos contratos de Licenciamiento que involucran la licencia de productos tales como mochilas, artículos escolares, blanquería, etc. Se espera generar en el ejercicio 2017 ingresos brutos por las regalías del orden del millón de pesos y la expectativa de multiplicar varias veces dicha cifra cuando se reportes las ventas de dichos productos y se sumen nuevas Marcas Propias al negocio de *licensing*.

Descripción del negocio

▪ ¿Quiénes somos y qué hacemos?

INTEK S.A. es una empresa argentina que diseña y comercializa juguetes innovadores, seguros y de alta calidad ya sea bajo licencia de las marcas internacionales más prestigiosas y, más recientemente, de marca propia, con el objetivo de lograr satisfacer una necesidad fundamental en todo niño: divertirse.

Para complementar una oferta tentadora para el cliente, cubriendo todos los rangos de la industria, en género, edades y precios, INTEK ha incorporado productos de terceros, ya sea bajo la modalidad de distribución puntual de un productos para una o dos temporadas como mediante la representación de marcas en el país (actualmente Playmobil y Caterpillar)

Su equipo de desarrollo está integrado por profesionales de distintas disciplinas, abocados a diseñar piezas con “valor de juego” para niños y niñas de entre 2 y 11 años, a través de un procedimiento sistematizado de desarrollo de producto, que implica para cada proyecto entre 12 y 18 meses de trabajo.

- Ficha técnica
 - ✓ Rubro: Diseño, desarrollo y comercialización de juguetes
 - ✓ Inicio de operaciones: 2003
 - ✓ Empresa familiar de capitales nacionales
 - ✓ Establecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - ✓ Propiedad de 2.000 m2 alquilada a terceros.
 - ✓ Logística de almacenes y distribución y entrega a los puntos de ventas de todo el país son actividades totalmente tercerizadas.

- ✓ 35 empleados y 20 representantes de ventas
- ✓ Más de 150 productos de desarrollo propio en el mercado
- ✓ Target: niños y niñas de 2 a 11 años

Los valores que forman nuestra cultura nos identifican y nos distinguen:

- ✓ Innovación
- ✓ Diversión, con esfuerzo y responsabilidad.
- ✓ Integridad, hacemos lo que decimos.

- **Alianzas estratégicas en licencias**

Mattel Inc., The Walt Disney Company, DreamWorks Animation, Illumination Entertainment.

- **Líneas de producto de licencia:**

Barbie, HotWheels, Sofia La Princesita, Toy Story, Cars, Mickey Mouse, Minnie, Disney Princesas, Buscando a Dory, La Guardia del Rey, Frozen, Doctora Juguetes, Soy Luna, Moana, La Bella y La Bestia, Elena de Avalor, Sheriff Callie, Mi Villano Favorito, Trolls, Coco, Enredados, Tsum Tsum, The Descendants, Roadster Race Mickey.

- **Alianzas estratégicas en distribución de terceros:**

Geobra Brandstatter (Playmobil), Toy State Industrial Ltd., Moose Enterprise, Goliath Toys GmbH., Baobab, IMC Toys, Epoch Co., Ltd., Character Options, TPF Toys, Mondo Motors, Dragon-I, Zuru, Zing Toys, Tech 4 Kids.

- **Líneas de producto de terceros:**

Playmobil, Caterpillar, Sylvanian Families, Yogurtinis, Road Rippers, Little Live Pets, Twozies, Selfie Mic, Catch The Fox, Cut It Out, Scooby Doo, Boomball, Mi Villano Favorito 3, Micro Boats, Wet Head, 3D Magic Maker.

- **Distribución**

Canal mayorista y minorista a cargo de un gerente comercial de dicho canal y 20 representantes comerciales que cubren todo el país:

- ✓ **Noroeste**, con base en Tucumán.
- ✓ **Cuyo**, con base en Mendoza.
- ✓ **Provincia de Córdoba**, con base en la ciudad de Córdoba.
- ✓ **Provincia de Santa Fe**, con base en la ciudad de Rosario.
- ✓ **Provincia de Buenos Aires**, con base en la ciudad de Mar del Plata.
- ✓ **Patagonia**, con base en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ **Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Bs. As.**, con base en CABA.
- ✓ **Litoral**, con base en Entre Ríos.

Canal Grandes Superficies a cargo de un gerente comercial del canal especializado en mercado masivo.

Operatoria de almacenes y preparación de entregas: Tercerizados con la empresa Provinter S.A.

Distribución: Tercerizado con Andreani Logística cubriendo todos los puntos de ventas del país.

- **Premios y menciones**

INTEK ha sido asiduamente premiada por las distintas licencias, tanto en el país como a nivel internacional en distintos rubros de su especialidad tales como Mejor Licenciatarío, Mejor Diseño, Excelencia Administrativa, etc.

- **Comunidad**

- Socio de la Cámara Argentina de la Industria del Juguete, CAIJ.
- Socio de la Asociación Argentina de Empresas de Juguetes y Afines, AADEJA.

- **Presencia anual en Ferias Internacionales de la Industria:**

- Nurenberg Toy Fair, Alemania.
- Hong Kong Toy Fair, China.
- London Toy Fair, Inglaterra.
- Abrin Feria do Brinquedos, Brasil.

- **Estrategia de negocios**

INTEK basa su estrategia de negocios en una política comercial totalmente orientada al marketing, actividad que se describe más adelante, sobre la base de una estrategia de productos que combina los de **desarrollo propio** con aquellos provenientes de **terceros proveedores**, como se describe a continuación:

Productos de desarrollo propio:

- **De Licencia:** aquellos productos desarrollados bajo una determinada marca reconocida y posicionada en el mercado, por la cual se paga a la licencianta un monto acordado por contrato en contraprestación por el uso de la marca otorgada. Estos productos poseen una menor asignación de presupuesto de marketing por considerarse el beneficio que representa la marca ya posicionada.
- **De Marca Propia:** línea de reciente lanzamiento y cuyos primeros resultados estuvieron en el mercado en el año 2016. Son productos desarrollados bajo una marca creada por INTEK. Estos productos si bien se caracterizan por su originalidad, requieren una gran inversión en marketing para lograr un exitoso lanzamiento y posicionamiento de la marca creada. La selección final de los productos a lanzar es parte de un proceso asistido por una herramienta web y que culmina en lo que se ha denominado el Summit Creativo que se realiza una vez al año y en el cual intervienen todos los involucrados en circuito de creación, desarrollo, producción y marketing y ventas, del cual surge el portafolio de desarrollo para el siguiente año y de ventas para el subsiguiente.

Productos de Terceros

- **Representaciones:** se trata de prestigiosas marcas ya posicionadas en el mercado, para las cuales INTEK ha sido designado como distribuidor exclusivo en todo el país. Son productos de excelencia tanto en su propuesta de juego como en su calidad. Estas marcas requieren de una estrategia de marketing dirigida a sostener su posicionamiento y potenciar el rendimiento en las ventas. Representan negocios estables de mediano y largo plazo. Hasta el momento las marcas que cumplen con estas características son *Playmobil* y *Caterpillar*.
- **Distribuciones:** son el resultado de una selección de los productos más exitosos lanzados año a año en el mercado internacional. Son elegidos a partir de nuestra participación en ferias y showrooms de proveedores en todo el mundo y mediante el contacto con los principales jugadores de la industria a nivel mundial y por cuyo resultado la empresa logra acuerdos de distribución exclusiva en el país. Son productos con un breve ciclo de vida, una o dos temporadas, y cuyo objetivo es el de responder a la búsqueda constante de novedades, requisito exigido a partir del dinamismo de la industria del juguete. El marketing desarrollado es intensivo y agresivo, con el objeto de lograr lanzamientos exitosos.

Pricing:

La empresa utiliza un sistema de fijación estratégica de precios mediante la cual cada producto tiene su propio *mark-up* de acuerdo a pautas relacionadas con su contribución marginal, los volúmenes estimados de venta, la campaña publicitaria y la estrategia de producto. Esta política tiende a que los artículos lleguen con un precio sugerido al público similar en todos los mercados, independientemente del canal comercial.

Asimismo, en la fijación de precio existe una estrategia deliberada de márgenes diferenciados para cada una de las cuatro líneas de productos a que se hiciera referencia más arriba. A partir de esta estrategia se busca establecer un vínculo directo de cada una de dichas líneas con el nivel de riesgo asumido por la empresa en relación a la inversión en desarrollo, herramental específico (matrices, prototipos, películas, etc.), marketing y compra del producto.

Marketing:

INTEK se reconoce como una compañía fuertemente enfocada al marketing de los productos que comercializa con la convicción de que esta estrategia es la que asegura el éxito de sus lanzamientos, como así también la permanencia en el mercado de aquellas líneas de venta estable.

El Departamento de Marketing trabaja interdisciplinariamente con el Departamento de Desarrollo de Producto en la concepción de cada proyecto, a fin de desarrollar una experiencia de producto integral, que no concluya con el producto físico en sí mismo, sino que se extienda hacia el punto de venta y a través de las distintas plataformas de comunicación desarrollando de esta manera no solo un producto sino un proyecto de negocio de gran potencial.

Para cada producto se diseña una campaña específica de publicidad, definida por el mix de medios considerado más adecuados según las características propias del proyecto, con el objetivo de asegurar su exitoso lanzamiento y posicionamiento en el mercado. La planificación integral de cada campaña se realiza internamente.

El desarrollo del comercial de televisión de dicho producto se considera parte esencial del proyecto, por lo que la producción de esta pieza de comunicación se convierte en un fuerte bastión en el que se invierten numerosos recursos. La inversión en publicidad de TV es uno de los recursos de mayor relevancia, siendo éste el principal medio de comunicación masivo que utiliza la compañía para anunciar las novedades. Otros medios complementarios suelen ser las exhibiciones y activaciones en punto de venta, publicidad digital, publicidad gráfica, eventos especiales, demostraciones de producto, entre otros.

Adicionalmente, con el objetivo de contribuir al incremento general de ventas de la compañía, se le brinda asistencia al Departamento Comercial con el desarrollo de material promocional, acciones directamente dirigidas a impulsar las ventas, y todo tipo de herramientas que colaboren con el objetivo comercial fijado para el año en curso. La gestión del Canal de Ventas (Trademarketing) es otro aspecto fundamental sobre el que se hace foco a fin de garantizar el desplazamiento y la reposición de los productos, lo cual repercute directamente en el resultado general de ventas.

El Departamento de Marketing es el encargado de velar por la construcción y el posicionamiento de la marca INTEK en pos del desarrollo de un activo marcario a largo plazo. A tal fin se ha desarrollado Plan de Marca cuyos objetivos se actualizan cada año.

A partir del año 2016 y con mayor preponderancia en el corriente año, INTEK desarrolla con énfasis la publicidad digital como un nuevo medio de comunicación de sus novedades para su público consumidor. En dicha estrategia la utilización inteligente de las redes sociales revoluciona la forma de hacer publicidad, creando nuevos desafíos y permitiendo una comunicación de ida y vuelta con el cliente y más aún con el niño, además de ser uno de los factores principales del éxito logrado con la línea Trendy DOGS. Por lo tanto, podemos asegurar que este nuevo medio tendrá una cada vez mayor relevancia y participación presupuestaria en la total global de la inversión en marketing de la empresa.

Tal como se indica en la Memoria del Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 2016:

“El lanzamiento de TrendyDOGS superó en gran medida las proyecciones de venta gracias a la implementación de un plan de acción digital que incluyó el desarrollo de un micrositio bilingüe; la apertura de perfiles en Facebook e Instagram; el desarrollo de contenidos gráficos y audiovisuales para cada red; y campañas de prensa digital contactando influenciadores con los que se gestionó la difusión del producto logrando que más de 2 millones de personas visualicen los contenidos generados. La fanpage de la marca obtuvo más de 67 mil fans en sólo 4 meses. Sin embargo, esto no termina acá, ¡la familia de los TrendyDOGS sigue creciendo! y ya nos estamos preparando para incorporar nuevos personajes de otras ciudades del mundo.

Seguimos en:

FB/trendydogsarg

IG@trendydogses

tbetrendydogs.com

Playmobil ahora tiene identidad en las redes sociales

La marca Playmobil mantiene su proyección como un atractivo negocio sustentable a largo plazo. Frente a este escenario nos vemos comprometidos con la realización del esfuerzo necesario para fortalecer el posicionamiento de la marca e impulsar sus ventas.

Siendo así, este año trabajamos en el desarrollo de una identidad de marca en las redes sociales Facebook, Instagram y Twitter y se destinó una fuerte inversión en contenidos gráficos y audiovisuales que expusieron los mensajes de la marca alcanzando más de 21.000 fans.

Se desarrolló un plan de influenciadores digitales quienes lograron alcanzar con sus publicaciones a más de 5 millones de personas. Seleccionando productos personalizados afines a cada perfil, logramos generar una alta participación de celebridades, influenciadores y fanáticos de la marca, fomentando la conversación orgánica e incrementando el lovebrand. En Instagram y Twitter, la marca consiguió generar más de 3.000 seguidores de manera orgánica.

Seguinos en:

FB/playmoargentina

IG/ playmoargentina

TW/ @playmoargentina”

Recursos Humanos:

La política de recursos humanos de INTEK describe una serie de reglas, procedimientos y lineamientos que rigen las interacciones de la compañía con sus empleados. Se desprenden del plan estratégico general y se resumen en el Manual de RRHH el cual determina las normas de funcionamiento interno de INTEK para todos aquellos que integran la empresa. Tiende a armonizar de una manera más eficiente su actividad en pos del mejoramiento de las condiciones de trabajo. El manual regula procedimientos estándar para todos los integrantes de la empresa, generando una unificación de criterios aplicables a todo el personal. Los directores y los integrantes del equipo de INTEK buscan alcanzar el más alto nivel de comportamiento profesional, ético y moral, conductas que son consistentes con la imagen que INTEK desea ofrecer a la comunidad tanto interna y como externa.

La política de Recursos Humanos abarca entre otras:

- **Políticas de selección de personal:** Definimos un proceso que nos permite distinguir de la oferta del mercado, a aquellos recursos que posean idoneidad y capacidades necesarias para cubrir el puesto que la organización requiere, logrando las expectativas deseadas en función a su perfil y generando a su vez la satisfacción del empleado. Sin perder de vista las características personales que nos permitan mantener el buen clima laboral.
- **Proceso de Inducción:** Generamos un proceso que resulta de vital importancia ya que a través de esa inducción se puede familiarizar al nuevo empleado con la empresa, su cultura, su historia, sus políticas, objetivos, misión, valores, procedimientos internos, usos y costumbres y fundamentalmente facilita una mejor integración a su nuevo entorno de trabajo.
- **Descripción de perfiles de puestos:** Describimos cada una de las posiciones para definir e identificar las funciones y actividades de cada puesto en la compañía. Con ello logramos establecer claramente lo que la empresa espera del empleado o cualquier persona que quiera ocupar su puesto. De esta forma, se pueden desarrollar planes de capacitación para el empleado, enfocados a fortalecer sus áreas débiles de acuerdo al puesto que ocupa. El perfil de un puesto facilita la comunicación con las consultoras y resulta muy útil en el proceso de reclutamiento y selección de personal. En INTEK se acompaña con la descripción de tareas que ayuda a evitar duplicación de las mismas y a establecer responsabilidades.
- **Evaluación y capacitación:** Este proceso nos permite anticiparnos a necesidades de formación para cumplimiento de objetivos específicos, detectar carencias de capacitación e invertir en la permanente actualización profesional de nuestro capital humano.
- **Planes de retención y mejoramiento del clima laboral:** Pensamos un conjunto de acciones que incentivan la participación, comunicación e integración de personal en pos del mejoramiento del clima laboral (Ej. fiesta de fin de año, picada día del amigo, festejos mensuales de cumpleaños, etc.).
- **Política de beneficios:** Establecemos un paquete de beneficios para satisfacer a nuestro personal y mantenernos competitivos en el mercado laboral, desde importantes descuentos en la compra de productos de INTEK como ampliación de licencias de paternidad, regalos días especiales, planes de vacación, capacitación en idiomas, horario flexible, medio día libre en su cumpleaños, salida anticipada los viernes, permisos para concurrir a actos escolares, provisión de salad bar, día de pizzas, tartas, empanadas, menús especiales, etc.

Estas políticas son comunicadas a todos los integrantes de la organización y sirven de guía y consulta permanente a todos aquellos que, teniendo personal a cargo, cotidianamente deben tomar decisiones referidas a la administración de su personal. En el manual los empleados pueden encontrar información compilada sobre anticipos, préstamos, horarios, compensaciones, permisos, licencias, etc. Políticas anti discriminación, salud y seguridad en el lugar de trabajo, beneficios para el personal también son temas abarcados por la política de RRHH.

Las políticas de recursos humanos constituyen un marco de referencia para todos los integrantes de la Empresa y una herramienta de gestión para todos aquellos que tienen responsabilidades de conducción, contribuyendo a facilitar los procesos de comunicación y toma de decisiones, aportando a los mismos claridad y agilidad.

Nuestras políticas cumplen con las siguientes premisas:

- ✓ Asegurar la claridad y uniformidad en los mensajes referidos a las políticas de recursos humanos.
- ✓ Lograr equidad en la aplicación de dichas políticas en toda la Empresa.
- ✓ Ofrecer un marco de orientación que sirva de guía en las situaciones no contempladas específicamente en el manual.

Todas nuestras políticas se generan sobre la base de la misión y los valores de la compañía y especialmente teniendo en cuenta que el Know-how, las habilidades y las competencias de nuestro personal son factores decisivos de los cuales depende el éxito de la empresa en el mercado.

Datos de contacto:

La sede social y administrativa de INTEK se encuentra en Avenida de los Constituyentes 2985, Unidad Nro.14, Sector J4, Planta Alta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los restantes datos de contacto se consignan a continuación:

Tel/Fax 4724-4800

E-mail: liliana.vallese@intektoys.com / luis.troncoso@intektoys.com.

Página web: www.intektoys.com/ar

Datos sobre los miembros del órgano de administración y sobre el órgano de fiscalización

Directores y administradores titulares y suplentes, y gerentes Directorio

El Directorio es el órgano encargado de la administración de la Emisora para el cumplimiento del objeto social. Los Directores permanecen tres (3) ejercicios económicos en sus cargos y pueden ser reelegidos indefinidamente. La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, está a cargo del Presidente del Directorio.

Para ejercer la administración de INTEK S.A., de conformidad con lo establecido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Marzo de 2017, se designaron los directores, cuyos cargos se distribuyeron según reunión de directorio del 4 de Abril de 2017 de la siguiente forma:

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha de designación	Vencimiento mandato
Saúl Dzienciolski	Presidente	4/04/2017	31/12/2019
Ronen Dzienciolski	Vicepresidente	4/04/2017	31/12/2019
Abel Dzienciolski	Director Titular	4/04/2017	31/12/2019
Luis María Troncoso	Director Titular	4/04/2017	31/12/2019
Daniela Leticia Manteiga	Director Suplente	4/04/2017	31/12/2019

Nombre: **Saúl**, Apellido: **Dzienciolski**, DNI: 4.619.067, CUIT 20-04619067-0, Cargo o Función: Presidente, Antigüedad en la empresa: 11 años, Antecedentes: Saúl Dzienciolski es egresado como Ingeniero Agrícola en Technion – Israel Institute of Technology en el año 1970, instituto donde además realizó un posgrado Ingeniería Agrícola – M. Sc. Durante su carrera de estudiante fue convocado por el gobierno Israelí a trabajar en un instituto de investigación agrícola como jefe de proyecto. Regresa a la Argentina en el año 1975, y un año después, debido a las escasas posibilidades en el país de aplicar la especialidad de su profesión, se incorpora a la empresa familiar donde desarrolla una extensa carrera en el área de compras internacionales lo que le proporciona la posibilidad de viajar frecuentemente a China y Hong Kong desarrollando contactos con fábricas y proveedores de la industria de relojes, en especial para sus marcas Parsons de relojes de pared y la marca Montreal de damas y caballeros, siendo ésta la más vendida en la Argentina a mediados de los 90'. En el año 1999 decide separar el negocio con sus hermanas y junto a sus hijos comienza un nuevo emprendimiento que finalmente deriva en la fundación de INTEK S.A., de la cual es hoy su Presidente y principal accionista con su esposa. En dicha función preside las reuniones de Directorio, participa de la estrategia general de la empresa, aprueba sus planes de inversión y desarrollo, los planes operativos anuales, la revisión de la gestión y en todos los procesos de decisión del día a día que requieran de su experiencia y autoridad. - Domicilio: Sucre 755, Piso 19, D, CABA.

Nombre: **Ronen**, Apellido: **Dzienciolski**, DNI: 18.784.195, CUIT 20-18784195-0, Cargo o Función: Vicepresidente, Antigüedad en la empresa: 14 años, Antecedentes: Ronen Dzienciolski es egresado como técnico electrónico del colegio técnico ORT en el año 1993 y ha cursado toda la carrera de Filosofía en la Universidad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, quedándole pendiente su tesis final para obtener el título de Licenciado en la materia. Inició su actividad laboral en el año 1990 dentro de la compañía familiar y continuó en el negocio junto a su familia, padre y hermano, hasta la actualidad, pasando por sucesivas empresas y ascendiendo en los niveles jerárquicos de las mismas. Actualmente integra los Directorios de INTEK S.A. de Argentina y de INTEK International Ltd., una compañía con sede en Hong Kong, de la cual también posee el 15% de sus acciones. Ha liderado como función principal el departamento de Producto (desarrollo y diseño de juguetes) y a partir del mes de Marzo de 2015 se ha hecho cargo de la Gerencia General de INTEK S.A. para todas las operaciones de Argentina. - Domicilio: Crámer 2081, Piso 11, B, CABA.

Nombre: **Abel**, Apellido: **Dzienciolski**, DNI: 29.393.084, CUIT 27-29393084-3, Cargo o Función: Director Titular, Antigüedad en la empresa: 14 años, Antecedentes: Abel Dzienciolski es egresado como perito mercantil de la Escuela Técnica ORT II en el año 1999. En el año 2003 obtiene su título de grado como Licenciado en Administración en la Universidad de Belgrano y en el año 2005 culmina su Posgrado en Negocios Internacionales en la Universidad Católica Argentina. Inició su actividad laboral en el año 2000 dentro de la compañía familiar y continuó en el negocio junto a su familia, padre y hermano, hasta la actualidad, pasando por sucesivas empresas y ascendiendo en los niveles jerárquicos de las mismas. Actualmente integra los Directorios de INTEK S.A. de Argentina, INTEK Chile SpA y el de INTEK International Ltd., una compañía con sede en Hong Kong, de la cual también posee el 15% de sus acciones. Además de su desempeño en la función directiva de las mencionadas empresas, su función principal en la compañía es liderar la Gerencia de Sourcing de Productos y Licencias Internacionales, tareas que le implican la participación en las principales ferias de juguetes y licencias en todo el mundo y la representación de la sociedad ante colegas, licenciantes y proveedores internacionales. - Domicilio: Hipolito Irigoyen 530, Piso 10, Vte. López, Pcia.BsAs.

Nombre: **Luis María**, Apellido: **Troncoso**, DNI: 11.945.671, CUIT 20-11945671-2, Cargo o Función: Director Titular, Antigüedad en la empresa: 2 años, Antecedentes: Luis M. Troncoso es Contador Público Nacional, graduado en el año 1980 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata. Ha realizado diversos cursos y seminarios de su especialidad, en especial en las áreas de *management*, finanzas, planificación y estrategias de negocios. Inició su actividad profesional en el año 1983 como Auditor Externo de La Liga Agrícola Ganadera de Junín (B), integró el departamento de Auditoría de la Asociación de Cooperativas Argentinas C.L. y en lo que fue su primera experiencia en el área gerencial, a partir del año 1987 tuvo a cargo el proyecto que derivó en la constitución de Maltería Pampa S.A., (un *joint-venture* entre una compañía local, Londrina S.A., y la Companhia Cervejaria Brahma del Brasil) de la cual luego tuvo a cargo el Área de Administración y Finanzas hasta el año 1998 que la empresa es vendida totalmente a Brahma. Capitalizando esta rica experiencia de éxito, se dedica a la actividad de Consultoría para lo cual crea “Troncoso Giambruni & Asoc.” de la que deriva su vinculación con INTEK S.A., primero como asesor externo en las áreas de planificación, estrategias y management y posteriormente integrando su Directorio y asumiendo la responsabilidad estratégica y ejecutiva de las Áreas de Administración y Finanzas. Continúa como socio de “Troncoso Giambruni & Asoc.” y es actual Director de INTEK Chile SpA. - Domicilio: Sucre 755, Piso 2, D, CABA.

Nombre: **Daniela Leticia**, Apellido: **Manteiga**, DNI: 24.496.861, CUIT 27-24496861-4, Cargo o Función: Directora Suplente, Antigüedad en la empresa: 14 años, Antecedentes: Daniela Manteiga es abogada y ejerce su profesión en forma independiente por aproximadamente 12 años. Domicilio: Crámer 2081, Piso 11, B, CABA.

Órgano de fiscalización

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2017, se designó en el cargo de Síndico Titular, a C.P. Marcelo Nestor Wainstein y en el de Síndico Suplente a la C.P. Gabriela Laura De Canio, ambos por el término de tres (3) ejercicios.

Nombre y Apellido	Cargo	Fecha de designación	Vencimiento mandato
Marcelo Nestor Wainstein	Síndico Titular	30/03/2017	31/12/2019
Gabriela Laura De Canio	Síndico Suplente	30/03/2017	31/12/2019

Cr. Marcelo Nestor Wainstein (Síndico titular): DNI: 12447836, CUIT 20-12447836-8, Domicilio: Montevideo, 765, 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nro. T° CX F° 218. Otros cargos: Síndico titular de Ranko S.A.

Cra. Gabriela Laura De Canio (Síndico suplente): DNI: 21.453.036, CUIT 27-21453036-3, Domicilio: Montevideo, 765, 8° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nro. T° 223 F° 34. Otros cargos: Síndico suplente y auditor interno de Ranko S.A.

Asesores legales

La validez de las Obligaciones Negociables será evaluada por Estudio Tallone Maffia, asesores legales de la Emisión.

Auditores

Cr. Marcelo Nestor Wainstein (Síndico titular): DNI: 12447836, CUIT 20-12447836-8, Domicilio: Montevideo, 765, 8° A, Caba. Matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nro. T° CX F° 218. Otros cargos: Síndico titular de Ranko S.A.

Cra. Gabriela Laura De Canio (Síndico suplente): DNI: 21.453.036, CUIT 27-21453036-3, Domicilio: Montevideo, 765, 8° A, Caba. Matrícula expedida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nro. T° 223 F° 34. Otros cargos: Síndico suplente y auditor interno de Ranko S.A.

Factores de riesgo

Los eventuales inversores deben leer detenidamente el Prospecto y en particular las consideraciones particulares de inversión aplicables a la Emisora. La inversión en Obligaciones Negociables está sujeta a una serie de consideraciones especiales incluyendo, sin carácter restrictivo, las indicadas a continuación:

Factores de riesgo relacionados con Argentina

Un aumento significativo del valor del Peso contra el Dólar Estadounidense podría afectar adversamente la economía argentina. El aumento sustancial en el valor del Peso frente al Dólar Estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. En el corto plazo, un aumento de valor real significativo del Peso afectaría adversamente la competitividad argentina y con ello las exportaciones. Esto podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento del PBI y sobre la posibilidad de crear puestos de trabajo, al tiempo que reduciría los ingresos del sector público disminuyendo la recaudación fiscal en términos reales, al estar basada actualmente en las retenciones sobre las exportaciones.

Una nueva crisis del sector financiero podría amenazar todo el sistema y originar nuevas tensiones políticas y sociales que afecten de modo adverso a la economía argentina. Durante 2001 y el primer semestre de 2002, el sistema financiero argentino experimentó un retiro masivo de depósitos en un corto período de tiempo, debido a que los depositantes perdieron la confianza en la capacidad del Gobierno Nacional de pagar su deuda externa y mantener el régimen de convertibilidad. Estos hechos precipitaron una crisis de liquidez en el sistema financiero argentino, que instó al Gobierno Nacional a imponer

controles cambiarios y restricciones a la capacidad de los depositantes de retirar sus depósitos, si bien esta situación ha mostrado signos de comenzar a revertirse, en parte, a partir de ciertas medidas por la administración de las nuevas autoridades del Poder Ejecutivo Nacional, en caso de producirse futuras crisis, tales como el incumplimiento o la insolvencia de uno o más bancos o una crisis en la confianza de los depositantes, el Gobierno Nacional podría imponer nuevos controles cambiarios o restricciones a la transferencia y adoptar otras medidas que podrían originar nuevas tensiones políticas y sociales y afectar sus finanzas públicas, lo que podría afectar de modo adverso la economía y perspectivas de crecimiento económico en Argentina.

La economía argentina podría verse adversamente afectada por acontecimientos económicos en otros mercados. Los mercados financieros y de títulos de Argentina están influenciados, en diversos grados, por la situación económica y financiera de otros mercados. Si bien las condiciones económicas varían de un país a otro, la percepción que los inversores tienen de los acontecimientos que se producen en un país podría afectar sustancialmente el flujo de capitales hacia otros países y los títulos de emisores en otros países, incluida Argentina. Además, Argentina se ve afectada por acontecimientos en las economías de sus principales socios regionales, como Brasil, o países como Estados Unidos, que son socios regionales y/o tienen influencia sobre los ciclos económicos mundiales. Si las tasas de interés aumentan significativamente en economías desarrolladas, incluyendo Estados Unidos, Argentina y otros mercados económicos emergentes podrían encontrar más dificultoso y caro acceder a préstamos de capital y refinanciar su deuda existente, lo cual podría afectar negativamente su crecimiento económico. Asimismo, si estos países, socios regionales de Argentina, caen en recesión, la economía Argentina podría ser impactada por una caída en las exportaciones. Todos estos factores podrían tener un impacto negativo en nosotros, nuestro negocio, operaciones, condiciones financieras y perspectivas.

Las medidas que tome el Gobierno para encarar el malestar social podrían afectar adversamente la economía argentina. Durante el 2001 y el 2002, Argentina atravesó un período de severa crisis política, económica y social. Si bien la economía se ha recuperado de manera considerable desde dicha crisis, continúa la incertidumbre respecto de si el crecimiento y la estabilidad relativa son sustentables. El Gobierno Nacional ejerce una influencia significativa e interviene de manera activa en diversos aspectos de la economía local, incluyendo los niveles y volúmenes de importaciones y exportaciones de las entidades del sector privado local. Los potenciales inversores deberán considerar, antes de efectuar su inversión, que no es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina y las políticas gubernamentales y fiscales vinculadas con ellos no puedan tener un efecto adverso sobre las Obligaciones Negociables. A continuación se indican algunos factores que podrían detener, limitar o revertir el crecimiento y/o afectar la relativa estabilidad de la economía argentina:

- la tasa de desempleo ha registrado ascensos y la tasa de empleo informal es considerablemente alta;
- el índice de inflación se mantiene en niveles elevados y podría acelerarse;
- el aumento del gasto público discrecional afecta la situación fiscal actual registrándose actualmente un déficit fiscal primario, lo que puede afectar el crecimiento económico;
- el deterioro fiscal ha dificultado el mantenimiento de subsidios a determinadas actividades económicas y ciertos sectores de consumidores y los recientes recortes en subsidios podrían afectar el consumo;
- la recuperación económica ha dependido en parte de los precios altos de las materias primas, los cuales son volátiles y están fuera del control del Gobierno;
- podrían tener lugar una cantidad significativa de protestas y/o huelgas lo que podría afectar a diversos sectores de la economía argentina;
- aún es incierta la interpretación que los tribunales tendrán respecto de los cambios normativos del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;
- la oferta de energía podría no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (lo que limitaría su desarrollo) y el consumo;
- las medidas adoptadas por distintos organismos del Gobierno fijando controles a las importaciones podrían provocar la imposición de barreras en el flujo comercial con países exportadores;

- potenciales disputas entre las nuevas autoridades en el Gobierno y la oposición, así como, eventualmente, cruces entre los tres poderes del estado pueden afectar severamente la confianza de consumidores e inversores. Tal como ocurrió en el pasado, la economía de la Argentina puede verse afectada por presiones políticas y sociales que impiden la implementación por el Gobierno de políticas adecuadas diseñadas para mantener la estabilidad de precios, generar crecimiento y mejorar la confianza de inversores y consumidores.

La incertidumbre política de Argentina en relación con las medidas a ser adoptadas por el actual Gobierno respecto de la economía del país podría originar la volatilidad de los precios de mercado de los títulos valores de sociedades argentinas. La Sociedad no puede brindar garantías de que los futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos de Argentina y/o la implementación de nuevas políticas gubernamentales, sobre los que no se tiene control, no afectarán sus actividades, su situación patrimonial o el resultado de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones.

Las acciones adoptadas por el Gobierno nacional en materia económica, incluso las decisiones con respecto a las tasas de interés, impuestos, controles de precios, aumentos salariales, incremento de beneficios para los trabajadores, controles cambiarios y potenciales cambios en el mercado de divisas, han tenido y podrían continuar teniendo un efecto sustancial adverso sobre el crecimiento económico de Argentina y, a su vez, sobre la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Emisor..

Cuestiones laborales

En el pasado, el Gobierno Argentino promulgó leyes, reglamentaciones y decretos exigiendo a empresas del sector privado que mantengan niveles de salarios mínimos y brinden beneficios específicos a sus empleados y podría hacer lo mismo en el futuro. Tanto el Gobierno Argentino como las empresas del sector privado han experimentado considerables presiones de los empleados y organizaciones laborales en relación con los niveles salariales y los beneficios para los empleados.. Tales aumentos de salarios y/o de los beneficios otorgados a empleados que no fueran compensados con un aumento de la productividad, incrementarían los costos de la Sociedad y afectarían los resultados de sus operaciones.

Por otra parte, el aumento de juicios laborales, cambios en las leyes laborales y resoluciones judiciales a favor de los empleados han aumentado significativamente la responsabilidad de las empresas argentinas no solamente con sus propios empleados sino también respecto de trabajadores de empresas contratadas para la prestación de servicios. Los costos laborales podrían aumentar a medida que aumenten las obligaciones por indemnización. Si bien la Sociedad considera que da cumplimiento a las leyes laborales, no se puede asegurar que no será responsabilizada como consecuencia de acciones legales iniciadas por empleados, o por sus respectivos sindicatos. La Sociedad no puede garantizar que situaciones de conflicto no se presenten en el futuro, lo que podría afectar los resultados de la operación de la Sociedad.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables votarán en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de concurso preventivo, acuerdo preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley de Concursos y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales, y consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las mayorías requeridas por la Ley de Quiebras, la cual es igual a la mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor que el de los demás acreedores financieros de la Sociedad.

En particular, la Ley de Concursos establece que en el caso de títulos emitidos en serie, tal como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: 1) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; 2) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; 3) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; 4) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; 5) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; 6) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos, podrá desdoblarse su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en la ley que le resulte aplicable; y como rechazo por el resto. Se computará en la mayoría de personas como una aceptación y una negativa; 7) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos, en el régimen de voto se aplicará el inciso 6 anterior; 8) en todos los casos el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenidos que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para calcular dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que en caso que la Sociedad entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales puede verse disminuido.

Factores de riesgo relacionados con el negocio de INTEK

La mayor parte de nuestras operaciones y activos están ubicados en Argentina, por lo tanto nuestros negocios dependen en gran medida de las condiciones económicas imperantes en el país. Aquellos pueden verse afectados de manera sustancial por las condiciones generales, económicas y de mercado de Argentina y Europa, variaciones significativas en la cotización del Dólar y el Euro.

Si bien el componente importado del total del valor de nuestros productos, no supera el 30% en aquellos que son desarrollados por la empresa y el 50% en los productos de terceros, por cuestiones de tecnología y capacidad de producción es imprescindible recurrir a proveedores del exterior. Como a su vez la característica de los productos, todos ellos relacionados a modas, temporadas, series y películas infantiles, etc., motiva que los plazos en que debe moverse la Sociedad entre el pago del anticipo, la producción en el exterior, el tiempo de transporte y su despacho a plaza sean incompatibles con

los tiempos en que son aprobadas las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación y por tal hecho la empresa utiliza amparos judiciales para conseguir la autorización de importación y pago de la mercadería al proveedor del exterior.

Los mismos han sido otorgados normalmente, excepto en el año 2013 que por motivos de cambios en la legislación de cautelares y amparos hubo demoras en su obtención hasta ajustar nuevamente la estrategia jurídica que avala la legalidad del recurso presentado por la Sociedad, lo que provocó demoras en el ingreso de mercadería que impactaron negativamente en los ejercicios 2013/14 y 2014/15, en este último en menor medida.

Este riesgo se ha visto acotado a partir de mediados del año 2016 dado que la empresa fue convocada por el nuevo gobierno a los efectos de acordar cuotas administradas de incrementos de las importaciones. No obstante si la empresa sufriera demoras en la obtención de las licencias de importación y/o dificultades adicionales en el proceso de importación, podría ver afectada su producción y/o comercialización, lo que a su vez podría afectar adversamente su actividad, situación patrimonial y financiera y los resultados de sus operaciones y/o capacidad para repagar las Obligaciones Negociables.

Las medidas del gobierno nacional relacionadas con la economía podrían tener un impacto significativo en las entidades del sector privado local, categoría que incluye a la Sociedad, así como en las condiciones de mercado, precios y rentas de los valores negociables argentinos, incluidos las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad.

Los potenciales inversores deberán considerar, antes de efectuar su inversión, que no es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina y las políticas gubernamentales y fiscales vinculadas con ellos, no puedan tener un efecto adverso sobre las Obligaciones Negociables.

En particular, la Emisora podría verse afectada por la inflación, las tasas de interés, los controles de precios, las políticas normativas, las regulaciones de los negocios, las normas tributarias y en general, por el entorno político, social y económico argentino.

Factores de riesgo relacionados con la emisión

Inexistencia de mercado público para las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables serán listadas y/o negociadas en el MAV, y/o en cualquier otro mercado de valores o en cualquier sistema de listado o negociación autorizado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de un mercado secundario para las Obligaciones Negociables ni la liquidez de las mismas en un mercado secundario, si dicho mercado existiese.

La Sociedad podría rescatar las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad conforme se menciona bajo el título "Rescate Anticipado" del Prospecto. En consecuencia, un inversor podrá no estar en posición de reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título similar a una tasa de interés efectiva como la de las Obligaciones Negociables.

Destino de los Fondos

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables podrán ser aplicados por la Emisora para uno o más de los siguientes fines: 1) Refinanciación de su deuda; 2) Inversiones en activos físicos ubicados en Argentina; y 3) Capital de trabajo, siempre dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

En cada oportunidad se especificarán, en el Suplemento de Precio correspondiente los detalles específicos en relación al destino de los fondos de dicha emisión particular, sus razones, su orden de prioridad, y en el caso de inversiones en activos fijos, el ingreso esperado y los detalles de los activos a adquirir.

Aviso a los inversores sobre normativa referente a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.

Se notifica a los señores inversores que por ley N° 25.246 (según fuera modificada y complementada posteriormente por las leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.734, 26.831, 26.860, 27.260, y 27.304 (entre otras), en su conjunto, la "Ley de Prevención del Lavado de Activos") el Congreso Nacional incorpora el lavado de activos y la financiación del terrorismo como delitos tipificados en el código penal argentino.

Asimismo, la sanción de la ley N° 26.683 modificó la figura del delito de lavado de activos prevista anteriormente como una especie de encubrimiento, otorgándole plena autonomía y tipificándola como un delito contra el orden económico y financiero. Mediante la Ley de Prevención del Lavado de Activos, y a fin de prevenir e impedir el lavado de activos y financiación del terrorismo, el congreso creó la Unidad de Información Financiera (la "UIF"), actualmente bajo la jurisdicción del Ministerio de Finanzas de la Nación.

La Ley de Prevención del Lavado de Activos establece cuales son las facultades que tiene la UIF como organismo que goza de autonomía y autarquía financiera, entre las cuales se destacan: (i) solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones a cualquier organismo público, nacional, provincial o municipal, y a personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, todos los cuales están obligados a proporcionarlos dentro del término que se les fije bajo apercibimiento de ley; en el marco del análisis de un reporte de operación sospechosa, los sujetos obligados no podrán oponer a la UIF el secreto bancario, fiscal, bursátil o profesional, ni los compromisos legales o contractuales de confidencialidad; (ii) recibir declaraciones voluntarias que en ningún caso podrán ser anónimas; (iii) requerir la colaboración de todos los servicios de información del estado, los que están obligados a prestarla en los términos de la normativa procesal vigente; (iv) actuar en cualquier lugar de la república en cumplimiento de las funciones establecidas por esa ley; (v) solicitar al ministerio público para que éste requiera al juez competente que resuelva la suspensión de la ejecución de cualquier operación o acto informado previamente conforme el inciso b) del artículo 21 o cualquier otro acto vinculado a éstos, antes de su realización, cuando se investiguen actividades sospechosas y existan indicios serios y graves de que se trata de lavado de activos provenientes de algunos de los delitos previstos en el artículo 6° o de financiación del terrorismo; (vi) solicitar al ministerio público para que (1) requiera al juez competente el allanamiento de lugares públicos y privados, la requisita personal y el secuestro de documentación o elementos útiles para la investigación y (2) arbitre todos los medios legales necesarios para la obtención de información de cualquier fuente u origen; (vii) disponer la implementación de sistemas de contralor interno para los sujetos obligados referidos en el artículo 20 de la ley.

A efectos de implementar el sistema de contralor interno. La UIF podrá establecer los procedimientos de supervisión, fiscalización e inspección in situ para el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la ley y de las directivas e instrucciones dictadas conforme las facultades del artículo 14 inciso 10. En el caso de sujetos obligados que cuenten con órganos de contralor específicos, estos últimos, deberán

proporcionar a la UIF la colaboración en el marco de su competencia; (viii) aplicar las sanciones previstas en la ley, debiendo garantizar el debido proceso; (ix) organizar y administrar archivos y antecedentes relativos a la actividad de la propia UIF o datos obtenidos en el ejercicio de sus funciones para recuperación de información relativa a su misión, pudiendo celebrar acuerdos y contratos con organismos nacionales, internacionales y extranjeros para integrarse en redes informativas de tal carácter, a condición de necesaria y efectiva reciprocidad; (x) emitir directivas e instrucciones que deberán cumplir e implementar los sujetos obligados por la ley, previa consulta con los organismos específicos de control. Los sujetos obligados en los incisos 6 y 15 del artículo 20 podrán dictar normas de procedimiento complementarias a las directivas e instrucciones emitidas por la UIF, no pudiendo ampliar ni modificar los alcances definidos por dichas directivas e instrucciones.

El artículo 303 del código penal (conforme fuera modificado) establece que: (1) se reprimirá con prisión de tres (3) a diez años (10) y multa de dos (2) a diez (10) veces del monto de la operación al que convierta, transfiera, administre, venda, grave, disimule o de cualquier otro modo pusiere en circulación en el mercado, bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que los bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito y siempre que su valor supere los \$300.000 sea que tal monto resulte de un solo acto o por la reiteración de hechos diversos vinculados entre sí.

(2) la pena prevista en el párrafo 1 anterior será aumentada en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo, en los siguientes casos: a) cuando el autor realizare el hecho con habitualidad o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de hechos de esta naturaleza; b) cuando el autor fuera funcionario público que hubiera cometido el hecho en ejercicio u ocasión de sus funciones. En este caso, sufrirá además pena de inhabilitación especial de tres (3) a diez (10) años. La misma pena sufrirá el que hubiere actuado en ejercicio de una profesión u oficio que requirieran habilitación especial.

(3) el que recibiere dinero u otros bienes provenientes de un ilícito penal, con el fin de hacerlos aplicar en una operación de las previstas en el párrafo 1 anterior, que les dé la apariencia posible de un origen lícito, será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

(4) si el valor de los bienes no superare la suma indicada en el párrafo 1, el autor será reprimido con la pena de prisión de seis (6) meses a tres (3) años.

(5) las disposiciones mencionadas anteriormente regirán aun cuando el ilícito penal precedente hubiera sido cometido fuera del ámbito de aplicación espacial del código penal argentino, en tanto el hecho que lo tipificara también hubiera estado sancionado con pena en el lugar de su comisión.

Por otra parte, cuando los hechos delictivos hubieren sido realizados en nombre, o con la intervención, o en beneficio, de una persona de existencia ideal, la ley de se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente:

(1) multa de dos a diez veces el valor de los bienes objeto del delito.

(2) suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años.

(3) suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años.

(4) cancelación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad.

(5) pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere.

(6) publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

Para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y partícipes, la extensión del daño causado, el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica. Cuando fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones previstas en los puntos 2 y 4 anteriores.

Adicionalmente, se prevé que el juez podrá adoptar, desde el inicio de las actuaciones judiciales, las medidas cautelares suficientes para asegurar la custodia, administración, conservación, ejecución y disposición del bien o bienes que sean instrumentos, producto, provecho o efectos relacionados con los delitos previstos en los párrafos precedentes. En operaciones de lavado de activos serán decomisados de modo definitivo, sin necesidad de condena penal, cuando se hubiere podido comprobar la ilicitud de su origen, o del hecho material al que estuvieren vinculados, y el imputado no pudiere ser enjuiciado por motivo de fallecimiento, fuga, prescripción o cualquier otro motivo de suspensión o extinción de la acción penal, o cuando el imputado hubiere reconocido la procedencia o uso ilícito de los bienes. Los activos que fueren decomisados serán destinados a reparar el daño causado a la sociedad, a las víctimas en particular o al estado. Sólo para cumplir con esas finalidades podrá darse a los bienes un destino específico. Todo reclamo o litigio sobre el origen, naturaleza o propiedad de los bienes se realizará a través de una acción administrativa o civil de restitución. Cuando el bien hubiere sido subastado sólo se podrá reclamar su valor monetario.

A su vez, la Ley de Prevención del Lavado de Activos prevé sanciones administrativas pecuniarias. En tal sentido, dicha ley establece que será sancionado con multa de cinco (5) a veinte (20) veces del valor de los bienes objeto del delito, la persona jurídica cuyo órgano ejecutor hubiera recolectado o provisto bienes o dinero, cualquiera sea su valor, con conocimiento de que serán utilizados por algún miembro de una asociación ilícita terrorista. Cuando el hecho hubiera sido cometido por temeridad o imprudencia grave del órgano o ejecutor de una persona jurídica o por varios órganos o ejecutores suyos, la multa a la persona jurídica será del 20% (veinte por ciento) al 60% (sesenta por ciento) del valor de los bienes objeto del delito. Asimismo, cuando el órgano o ejecutor de una persona jurídica hubiera cometido en ese carácter el delito a que se refiere el artículo 22 de la ley de prevención de lavado de activos (deber de guardar secreto), la persona jurídica será pasible de multa de cincuenta mil pesos (pesos 50.000) a quinientos mil pesos (pesos 500.000).

La Ley de Prevención del Lavado de Activos prevé a su vez que:

(a) la persona que actuando como órgano o ejecutor de una persona jurídica o la persona de existencia visible que incumpla alguna de las obligaciones ante la UIF, será sancionada con pena de multa de una a diez veces del valor total de los bienes u operación a los que se refiera la infracción, siempre y cuando el hecho no constituya un delito más grave;

(b) la misma sanción será aplicable a la persona jurídica en cuyo organismo se desempeñare el sujeto infractor;

(c) cuando no se pueda establecer el valor real de los bienes, la multa será de diez mil pesos (pesos 10.000) a cien mil pesos (pesos 100.000);

(d) la acción para aplicar la sanción establecida en este artículo prescribirá a los cinco (5) años, del incumplimiento. Igual plazo regirá para la ejecución de la multa, computados a partir de que quede firme el acto que así la disponga; y

(e) el cómputo de la prescripción de la acción para aplicar la sanción prevista se interrumpirá: por la notificación del acto que disponga la apertura de la instrucción sumarial o por la notificación del acto administrativo que disponga su aplicación.

En línea con la práctica aceptada internacionalmente, la ley de prevención de lavado de activos, no atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas solo a los organismos del gobierno argentino sino que también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado tales como bancos, agentes de bolsa, sociedades de bolsa y compañías de seguro. Asimismo, la modificación a la ley de prevención de lavado de activos introdujo dentro de las categorías de sujetos obligados, entre otras, a las personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares de o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciarios y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso.

Mediante el dictado de la resolución UIF N° 229/2011 (conforme fuera modificada), la UIF aprobó las medidas y procedimientos que en el mercado de capitales deberán observar los siguientes sujetos obligados en relación con la prevención de la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, conforme el artículo 20 inciso 4 de la ley N° 25.246 y modificatorias, entre los que se encuentran: los agentes y sociedades de bolsa, sociedades gerente de fondos comunes de inversión, agentes de mercado abierto electrónico, y todos aquellos intermediarios en la compra, alquiler o préstamo de títulos valores que operen bajo la órbita de bolsas de comercio con o sin mercados adheridos, como así también los agentes intermediarios inscriptos en los mercados de futuros y opciones cualquiera sea su objeto. Dichos sujetos obligados deberán reportar aquellas operaciones inusuales que, de acuerdo a la idoneidad exigible en función de la actividad que realizan y el análisis efectuado, consideren sospechosas de lavado de activos o financiación de terrorismo.

Al igual que en las distintas resoluciones emitidas por la UIF para los diferentes sujetos obligados, la resolución N° 229/2011 establece un listado de transacciones que, si bien no constituyen operaciones sospechosas por sí solas o por su sola efectivización o tentativa, constituyen una ejemplificación de transacciones que los sujetos obligados deberán especialmente tener en cuenta a los efectos de efectuar un reporte, si de acuerdo a la idoneidad exigible en función de la actividad que realizan y el análisis efectuado, consideran a tales transacciones como sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo. A tal fin, se tendrán especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:

- (a) los montos, tipos, frecuencia y naturaleza de las operaciones que realicen los clientes, que no guarden relación con los antecedentes y la actividad económica de los mismos;
- (b) los montos inusualmente elevados, la complejidad y las modalidades no habituales de las operaciones realizadas;
- (c) cuando transacciones de similar naturaleza, cuantía, modalidad o simultaneidad hagan presumir que se trata de una operación fraccionada a los efectos de evitar la aplicación de los procedimientos de detección y/o reporte de las operaciones;
- (d) ganancias o pérdidas continuas en operaciones realizadas repetidamente entre las mismas partes;
- (e) cuando los clientes (i) se nieguen a proporcionar datos o documentos requeridos por la resolución N° 229/11 de la UIF; (ii) suministren información que se encuentre alterada; (iii) no den cumplimiento a la resolución N° 229/11 de la UIF u otras normas de aplicación en la materia;
- (f) cuando existan indicios sobre el origen, manejo o destino ilegal de los fondos, bienes o activos utilizados en las operaciones, respecto de los cuales el sujeto obligado no cuente con una explicación;
- (g) cuando el cliente exhibe una inusual despreocupación respecto de los riesgos o costos de las transacciones, o que éstos resulten incompatibles con el perfil económico del mismo;
- (h) cuando las operaciones involucren países o jurisdicciones considerados como “no cooperadores” a los fines de la transparencia fiscal “paraísos fiscales” o identificados como no cooperativos por el grupo de acción financiera internacional;
- (i) cuando se indique el mismo domicilio en cabeza de distintas personas jurídicas, o cuando las mismas personas físicas revistieren el carácter de autorizadas y/o apoderadas de diferentes personas jurídicas, y no existiere razón económica o legal atendible para ello, teniendo especial consideración cuando alguna de las compañías estén ubicadas en paraísos fiscales y su actividad principal sea la operatoria off shore.
- (j) la compra o venta de valores negociables a precios notoriamente más altos o bajos que los que arrojan las cotizaciones vigentes al momento de concertarse la operación;
- (k) el pago o cobro de primas excesivamente altas o bajas en relación con las que se negocian en el mercado de opciones;
- (l) la compra o venta de contratos a futuro, a precios notoriamente más altos o bajos que los que arrojan las cotizaciones vigentes al momento de concertarse la operación;
- (m) la compra de valores negociables por importes sumamente elevados;
- (n) los montos muy significativos en los márgenes de garantía pagados por posiciones abiertas en los mercados de futuros y opciones;
- (o) la inversión muy elevada en primas en el mercado de opciones, o en operaciones de pase o caución bursátil;
- (p) las operaciones en las cuales el cliente no posee una situación financiera que guarde relación con la magnitud de la operación, y que ello implique la posibilidad de no estar operando en su propio nombre, sino como agente para un principal oculto;
- (q) las solicitudes de clientes para servicios de administración de cartera de inversiones, donde el origen de los fondos, bienes u otros activos no está claro o no es consistente con el tipo de actividad declarada;
- (r) las operaciones de inversión en valores negociables por volúmenes nominales muy elevados, que no guardan relación con los volúmenes operados tradicionalmente en la especie para el perfil transaccional del cliente;
- (s) los clientes (i) que realicen sucesivas transacciones o transferencias a otras cuentas comitentes, sin justificación aparente; (ii) que realicen operaciones financieras complejas, o que ostenten una ingeniería financiera llevada a cabo sin una finalidad concreta; o que la justifique; (iii) que, sin justificación aparente, mantiene múltiples cuentas bajo un único nombre o a nombre de familiares o empresas, con un gran número de transferencias a favor de terceros;
- (t) cuando una transferencia electrónica de fondos sea recibida sin la totalidad de la información que la deba acompañar;
- (u) el depósito de dinero con el propósito de realizar una operación a largo plazo, seguida inmediatamente de un pedido de liquidar la posición y transferir los fondos fuera de la cuenta; y/o

(v) cuando alguna de las compañías u organizaciones involucradas estén ubicadas en paraísos fiscales países considerados como “no cooperantes” a los fines de la transparencia fiscal y su actividad principal se relacione a la operatoria “off shore”.

El 19 de agosto de 2011 la UIF emitió la resolución UIF N° 121/2011 (conforme fuera modificada) que establece las medidas y procedimientos que las entidades financieras y cambiarias, como sujetos obligados, deberán observar para prevenir, detectar y reportar todos aquellos hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo, en concordancia con las normas del banco central que requieren que las entidades financieras tomen ciertas precauciones mínimas para impedir el lavado de activos basándose en el conocimiento de sus clientes para la apertura y mantenimiento de cuentas, prestando especial atención a su funcionamiento a fin de evitar que puedan ser utilizadas en relación con los ilícitos mencionados. En tal sentido, el régimen establecido por la citada resolución impone a las entidades financieras la obligación de observar ciertas medidas, tales como: (i) implementar un manual de prevención con los mecanismos y procedimientos que deberán observar en el ejercicio de su actividad, (ii) realizar capacitaciones periódicas del personal, (iii) implementar auditorías periódicas, (iv) elaborar un registro de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas y aquellas que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas, (v) designar un miembro del directorio como oficial de cumplimiento, (vi) implementar medidas que le permitan consolidar electrónicamente las operaciones que realizan con sus clientes, así como herramientas tecnológicas que posibiliten analizar o monitorear distintas variables para identificar ciertos comportamientos y visualizar posibles operaciones sospechosas, (vii) solicitar información y, en su caso, documentación respaldatoria de sus clientes, así como adoptar medidas reforzadas de identificación para aquellos clientes que posean características especiales determinadas por la norma. Entre otras medidas, se pone énfasis en la aplicación de políticas de “conozca a su cliente” por las cuales antes de iniciar la relación comercial o contractual con los clientes, las mencionadas entidades deben identificarlos, cumplir con lo dispuesto en la resolución UIF n° 11/2011 sobre personas políticamente expuestas, verificar que no se encuentren incluidos en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas (res. UIF n° 29/2013), solicitarles información sobre los productos a utilizar y los motivos de su elección.

Por su lado, la resolución UIF N° 94/2016 estableció que dichos sujetos obligados podrán aplicar medidas simplificadas de debida diligencia de identificación del cliente al momento de abrir una caja de ahorro (esto es, presentación del DNI, declaración PEP, y verificación del titular en los listados de terroristas y/u organizaciones terroristas) en los casos en los que el titular cumpla con ciertos requisitos. La resolución aclara que las medidas simplificadas de identificación no eximen al sujeto obligado del deber de monitorear las operaciones efectuadas por el cliente. Asimismo, en caso de no verificarse alguna de las condiciones indicadas en la resolución, los sujetos obligados deberán aplicar las medidas de identificación establecidas en la resolución UIF N° 121/2011.

Respecto de la detección de operaciones inusuales o sospechosas, cuando un sujeto obligado detecta una operación que considera inusual, deberá profundizar el análisis de dicha operación con el fin de obtener información adicional, dejando constancia y conservando documental respaldatoria y haciendo el reporte correspondiente en un plazo de 30 días desde que la operación es calificada como sospechosa y dentro del plazo máximo de 150 días corridos a partir de que la operación sea realizada o tentada. Dicho plazo se reduce a “sin demora” y hasta un máximo de 48 horas en caso de que dicha operación esté relacionada con el financiamiento al terrorismo.

Al igual que en las distintas resoluciones emitidas por la UIF para las diferentes categorías de sujetos obligados, las resoluciones UIF N° 229/2011 y N° 121/2011 establecen un listado de transacciones que, si bien no constituyen operaciones sospechosas por sí solas o por su sola efectivización o tentativa, constituyen una ejemplificación de transacciones que los sujetos obligados deberán especialmente tener en cuenta a los efectos de efectuar un reporte, si de acuerdo a la idoneidad exigible en función de la actividad que realizan y el análisis efectuado, consideran a tales transacciones como sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Por su parte, las Normas de la CNV disponen que, a partir de la entrada en vigencia de la ley N°26.831, se entenderá que dentro de los sujetos obligados en los términos de los incisos 4,5, y 22 del artículo 20 de la ley de prevención de lavado de activos, quedan comprendidos, entre otros, las personas físicas o jurídicas que intervengan como agentes de negociación, agentes de liquidación y compensación, agentes de colocación y distribución y los agentes de administración de productos de inversión colectiva. Se establece especialmente que también estas disposiciones deberán ser observadas por agentes de custodia de productos de inversión colectiva (sociedades depositarias de fondos comunes de inversión en los términos de la ley n° 24.083), agentes de corretaje, agentes de depósito colectivo y las sociedades emisoras respecto de aquellos aportes de capital, aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones o préstamos significativos que reciba, sea que quien los efectúe tenga la calidad de accionista o no al momento de realizarlos, especialmente en lo referido a la identificación de dichas personas y al origen y licitud de los fondos aportados o prestados.

Los sujetos mencionados anteriormente deberán observar lo establecido en la ley de prevención del lavado de dinero, las normas emitidas por la UIF, los decretos del poder ejecutivo nacional en referencia a las decisiones adoptadas por el consejo de seguridad de las naciones unidas, en la lucha contra el terrorismo, observando las resoluciones (con sus respectivos anexos) dictadas por el ministerio de relaciones exteriores, comercio internacional y culto.

Los sujetos mencionados sólo podrán recibir por cliente y por día fondos en efectivo por un importe que no exceda los mil pesos (pesos 1.000). En caso de exceder se deberá ajustar a lo previsto en los puntos 1 a 6 de la ley N° 25.345 sobre prevención de la evasión fiscal. En el caso de utilizarse cheques o transferencias bancarias el Título XI de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y mod.) detalla de qué manera deberán realizarse.

Los sujetos mencionados sólo podrán dar curso a operaciones en el ámbito de la oferta pública de valores negociables, contratos a término, futuros u opciones de cualquier naturaleza y otros instrumentos y productos financieros, cuando sean efectuadas u ordenadas por sujetos constituidos, domiciliados o que residan en dominios, jurisdicciones, territorios o estados asociados, que figuren incluidos dentro del listado de países cooperadores previsto en el artículo 2° del decreto N° 589/2013.

En ese sentido, cuando dichos sujetos no se encuentren incluidos dentro del listado mencionado y revistan en su jurisdicción de origen la calidad de intermediarios registrados en una entidad bajo control y fiscalización de un organismo que cumpla similares funciones a las de la CNV, sólo se deberá dar curso a ese tipo de operaciones siempre que acrediten que el organismo de su jurisdicción de origen, ha firmado un memorando de entendimiento de cooperación e intercambio de información con la CNV.

A fines de 2011, con la sanción de las leyes N° 26.733 y N° 26.734 se introdujeron nuevos delitos al código penal para proteger las actividades financieras y bursátiles e impedir la financiación del terrorismo. Por un lado, la ley N° 26.733 estableció penas de prisión, multa e inhabilitación para quien: utilice o suministre información privilegiada para realizar transacciones de valores negociables (artículo 307); manipule los mercados bursátiles ofreciendo o realizando transacciones de valores negociables mediante noticias falsas, negociaciones fingidas o reunión de los principales tenedores a fin de negociar a determinado precio (artículo 309); y realice actividades financieras y bursátiles sin la correspondiente autorización (artículo 310). Por su parte, mediante la ley N° 26.734 se incorporó al código penal el artículo 306 que sanciona con penas de prisión y multa a aquel que directa o indirectamente recolecte bienes o dinero a ser utilizados para financiar a un delito, individuo u organización que atemorice a la población u obligue a autoridades nacionales, extranjeras o de una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un determinado acto. Las penas se aplicarán independientemente de si el delito fuera cometido o el financiamiento utilizado. Igualmente será penado si el delito, individuo u organización que se pretende financiar se desarrolle o encuentren fuera de la argentina. Asimismo, se facultó a la UIF para que pueda congelar los activos vinculados con la

financiación del terrorismo mediante una resolución fundada y comunicación inmediata al juez competente.

Recientemente, mediante el decreto N° 360/2016 se creó el “programa de coordinación nacional para el combate de lavado de activos y la financiación del terrorismo”, con la función de reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema nacional anti lavado de activos y contra la financiación del terrorismo, reservando a la UIF la capacidad de realizar actividades de coordinación operativa en el orden nacional, provincial y municipal en lo estrictamente atinente a su competencia de organismo de información financiera

La UIF actualizó por medio del dictado de la resolución UIF N° 104/2016 los montos de las operaciones que delimitan la actividad de los sujetos obligados, muchos de los cuales no habían sido modificados desde 2011. Asimismo, modificó los montos a considerar por los sujetos obligados a efectos de realizar los reportes sistemáticos mensuales.

Además, tras la aprobación de la ley N° 27.260 (programa nacional de reparación histórica para jubilados y pensionados), la UIF emitió la resolución UIF N° 92/2016, que establece la obligación de los sujetos obligados de implementar un sistema de gestión de riesgos acorde al “sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior” establecido en la ley N° 27.260. Así, en caso de detectar operaciones sospechosas, que fueran realizadas por sus clientes hasta el 31/03/2017, en el contexto del mencionado régimen legal, deberán reportarlas a través de la página de internet del organismo (www.uif.gob.ar/sro), en el apartado denominado ‘ros sP’, en referencia al reporte de operación sospechosa a darse en el marco del régimen de sinceramiento fiscal. Ese ros deberá ser debidamente fundado y contener una descripción de las circunstancias por las cuales se considera que la operación tiene carácter de sospechosa, en el marco del blanqueo, y revelar un adecuado análisis de la operatoria y el perfil del cliente (en este caso, no resultan necesarios los requerimientos referidos a información y documentación tributaria para la identificación del cliente).

Para un análisis más exhaustivo del régimen de lavado de activos vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa al título xiii libro segundo del código penal argentino, y a la normativa emitida por la UIF y la CNV, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Finanzas, ambos, de la Nación Argentina, (<http://www.economia.gob.ar>), de “InfoLeg”, la base de datos legislativos del SAIJ dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación(<http://www.infoleg.gob.ar>), de la UIF (<https://www.argentina.gob.ar/uif>) y/o de la CNV (www.cnv.gob.ar).

2. CONDICIONES DE EMISIÓN

A continuación se detallan las condiciones generales de emisión de las Obligaciones Negociables

Monto, moneda y valor nominal unitario

Monto Global: El monto total de la emisión global con colocación en Clases y/o Series, aprobado por la Asamblea de fecha 6 de Julio de 2017 asciende a \$ 70.000.000 (pesos setenta millones) o su equivalente en otras monedas.. El monto total de los valores en circulación no deberá superar la suma de \$ 70.000.000 (pesos setenta millones) o su equivalente en otras monedas, en cualquier momento en circulación.

Plazo: Será aquel que se determine para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, en cada Suplemento de Precio. El Programa tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización por la CNV.

Moneda: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y los pagos serán efectuados en Pesos y/o en cualquier otra moneda y la Emisora abonará los servicios de intereses y/o amortización en la moneda que se informe en cada Suplemento de Precio, depositando en efectivo los importes correspondientes en la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: Ps. 1 (pesos uno) salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario.

Monto mínimo de suscripción: El monto mínimo de suscripción será de Ps. 1.000 (pesos mil) y múltiplos de Ps. 1 (pesos uno) por encima de dicho monto, las denominaciones mínimas Ps. 1 (pesos uno) y montos superiores que sean múltiplos enteros de Ps. 1 (pesos uno).

Precio de Suscripción: 100 % de su valor nominal salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario..

Colocadores: Serán aquellos que se determinen para cada emisión de Obligaciones Negociables.

Amortización: Las Obligaciones Negociables se amortizarán en la forma en que se determine en cada Suplemento de Precio.

Servicios de Interés: Las tasas de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicables a cualquier Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables se indicarán en las condiciones de emisión de cada Clase y/o Serie y en el Prospecto o Suplemento de Precio correspondiente. El interés se computará sobre la base de un año de 365 días salvo que se indique una base distinta en cada Clase y/o Serie. Las Obligaciones Negociables podrán ser a tasa fija o a tasa flotante o a una combinación de ellas. Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas con un descuento de colocación original y no devengar intereses.

Vencimiento y Pago de los Servicios de Interés: Los servicios de interés así como el vencimiento de las correspondientes a las Obligaciones Negociables serán determinados en cada Suplemento de Precio.

Garantía: Se emitirán con o sin garantía, conforme se establezca para cada Clase y/o Serie y según se defina en cada Suplemento de Precio. Podrán estar subordinadas en forma total o parcial a otros pasivos.

Calificación de Riesgo: El programa no cuenta con calificación de riesgo. Las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo podrán contar con calificaciones de riesgo.

Modo de representación de las obligaciones (Forma de los títulos): Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas bajo la forma escritural o estar representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. ("CVSA"), de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados.

Títulos de deuda: Obligaciones Negociables simples, no subordinadas ni convertibles en acciones, nominativas, con garantía flotante, especial o común o cualesquiera otra, según se determine en cada Suplemento de Precio, emitidas bajo el régimen de la Ley de Obligaciones Negociables y el decreto N° 1087/93 modificado por el Decreto N° 319/2008 y el Decreto N° 598/2016.

Aprobaciones Societarias: Los términos y condiciones generales del Prospecto, fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora del 6 de julio de 2017 y los términos y condiciones particulares del Prospecto, fueron aprobados en la reunión de Directorio del 6 de octubre de 2017..

Descripción del proceso de colocación

Forma de colocación: De conformidad con la Resolución General CNV N° 662/2016, las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante oferta pública en el país por el método que establezca la Emisora, de acuerdo a los procedimientos previstos por la Comisión Nacional de Valores, a través de al menos un mercado de valores autorizado por la CNV donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

Mercados autorizados en los que se ofrecerán los valores negociables: Las Obligaciones Negociables podrán listarse y negociarse en MAV y o en cualquier otro mercado autorizado por la CNV. La emisora determinará para cada uno de las Clases y/o Series si las Obligaciones Negociables serán listadas o se negociarán y, en todo caso, en qué mercado de valores lo harán.

Gastos de Emisión: Los gastos relacionados con la emisión y colocación de Obligaciones Negociables serán determinados en cada Suplemento de Precio.

Mención referida a la acción ejecutiva: Las Obligaciones Negociables otorgarán a sus titulares acción ejecutiva en los términos del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables. Cualquier depositario, de acuerdo con el artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, se encuentra habilitado para expedir certificados respecto de las Obligaciones Negociables, a favor de cualquier titular beneficiario. Estos certificados habilitan a sus titulares beneficiarios a demandar judicialmente ante el tribunal competente en la Argentina, incluyendo la vía ejecutiva, con el fin de obtener cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Negociables.

Rescate anticipado: Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario, la Sociedad podrá rescatar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Clase y/o Serie que se encuentren en circulación, al valor residual con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del Valor de Rescate (conforme dicho término se define más adelante). El importe a pagar a los obligacionistas será el que resulte de sumar al valor residual - total o parcial, según el caso - los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago (el "Valor de Rescate"). La decisión será publicada en el Boletín Informativo del mercado autorizado por la CNV donde se liste y negocie la Obligación Negociable, en la AIF de la CNV y en el sitio web de la Sociedad (<http://www.intektoys.com>). Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El Valor de Rescate se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso

correspondiente. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Rescate anticipado a opción de los Obligacionistas: Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Emisora la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento de Precio correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Rescate anticipado por razones impositivas: Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario, las Obligaciones Negociables de cualquier Clase y/o Serie podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado “Rescate anticipado”.

Adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de la Emisora: Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique lo contrario, la Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar o de cualquier otra forma adquirir las Obligaciones Negociables en circulación y realizar con respecto a ellas, cualquier acto jurídico legalmente permitido, pudiendo en tal caso la Emisora, sin carácter limitativo, mantenerlas en cartera, transferirlas a terceros o cancelarlas, informándose oportunamente ello y brindándose la información relativa a la fecha, el monto, y el precio de las recompras efectuadas, como así también el mercado o el ámbito en el que se efectuarán las operaciones. En todos los casos, se respetará la igualdad de trato entre los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Régimen Impositivo Aplicable: Las Obligaciones Negociables están sujetas al régimen fiscal regulado por los artículos 35 y 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. Los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción impositiva respecto de ningún impuesto, derecho, tasa o carga fiscal de Argentina.

Compromisos de la Emisora y Supuestos de Incumplimiento: Serán aquellos que se determinen para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables:

Avisos: Salvo que en una Clase y/o Serie se especifique de otro modo, todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas informativos de los mercados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en la AIF y en el sitio web de la Sociedad (<http://www.intektoys.com>).

Destino de los fondos: Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados conforme se determine en cada Suplemento de Precio, siempre de conformidad con lo establecido en el art. 36 inc. 2 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral. Acciones de los obligacionistas: Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los inversores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Suplemento de Precio, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General que se determine para cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables (el “Tribunal”) de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho que todas las personas mencionadas anteriormente conocen y aceptan, salvo lo dispuesto, en caso de resultar aplicable, en el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales relativo al derecho de los inversores de las Obligaciones Negociables de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes en caso de conflicto con la mencionada entidad o con los agentes que actúen en su ámbito. Todo ello sin perjuicio del derecho de dichos inversores de reclamar el cobro judicial de cualquier suma adeudada por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables, acudiendo a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones. La sentencia que dicte el Tribunal será apelable y se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles. La tasa de arbitraje y gastos que se deriven del procedimiento arbitral serán determinados de conformidad a la reglamentación aplicable al Tribunal.

Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables: La convocatoria y celebración de las asambleas de obligacionistas se regirán por lo dispuesto en el artículo 14 y concordantes de la Ley N° 23.576. También serán de aplicación las disposiciones del Art. 237 de la Ley N° 19.550, los Arts. 354 y 355 de la Ley N° 19.550 en función de la aplicación del Art. 14 de la Ley N° 23.576 con las especificaciones que se determinen para cada Clase y/o Serie

Agentes de negociación, registro y pago, y otros intervinientes: Se determinará para cada Clase y/o Serie.

Las Obligaciones Negociables como títulos ejecutivos. Legitimación procesal: Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las Obligaciones Negociables son títulos ejecutivos.

A efectos de la legitimación procesal cuando las Obligaciones Negociables sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 26.831, el cual establece:

“Se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicados en el inciso e) del artículo 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores negociables a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”

El artículo 129 inciso e) de la misma ley dispone: *“e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de treinta (30) días hábiles salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal competente ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”*

Declaración de los Tenedores de Obligaciones Negociables: Se considerará que mediante la suscripción o posterior adquisición de Obligaciones Negociables, cada tenedor ha efectuado las siguientes declaraciones:

1) Que es un inversor que cumple con lo dispuesto por la normativa del artículo 4 y siguientes del Capítulo VI, del Título II de las Normas de la CNV, por el cual la oferta de los valores negociables se dirige únicamente a inversores calificados que se encuentren dentro de las siguientes

categorías:

- a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, sus Entidades Autárquicas, Bancos y Entidades Financieras Oficiales, Sociedades del Estado, Empresas del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada y sociedades por acciones.
- c) Sociedades cooperativas, entidades mutuales, obras sociales, asociaciones civiles, fundaciones y asociaciones sindicales.
- d) Agentes de negociación.
- e) Fondos Comunes de Inversión.
- f) Personas físicas con domicilio real en el país, con un patrimonio neto superior a pesos setecientos mil (\$ 700.000.-).
- g) En el caso de las sociedades de personas, dicho patrimonio neto mínimo se eleva a pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-).
- h) Personas jurídicas constituidas en el exterior y personas físicas con domicilio real fuera del país.
- i) Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

No se exigirá el patrimonio neto mínimo fijado en los incisos f) y g) en los supuestos de emisiones garantizadas en un setenta y cinco por ciento (75%), como mínimo, por una Sociedad de Garantía Recíproca o institución que reúna las condiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") para las entidades inscriptas en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca, o se trate de emisiones efectuadas por sociedades que ya negocien sus valores negociables en el mercado.

- 2) Que es un inversor que tiene suficientes conocimientos y experiencia en cuestiones comerciales, financieras, legales, impositivas y/o de otro tipo e idoneidad en la ponderación de riesgos crediticios para evaluar los beneficios y los riesgos relacionados con la inversión en las Obligaciones Negociables y que, para el caso de no poseerlos, ha contado con asesoramiento profesional adecuado;
- 3) Que se basa exclusivamente en su propio análisis de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y de los riesgos involucrados;
- 4) Que ha analizado el presente Prospecto y los demás documentos relacionados con las Obligaciones Negociables y que ha tenido la oportunidad de solicitar a La Emisora y al colocador y de revisar, y ha recibido y revisado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la veracidad y exactitud de la información contenida en tales documentos;
- 5) Que, conforme con las normas aplicables vigentes en cualquier jurisdicción a las que se encontrare sujeto, puede válidamente adquirir las Obligaciones Negociables;
- 6) Que cumple con las normas aplicables vigentes en jurisdicción donde adquiere las Obligaciones Negociables y que dicha suscripción inicial es plenamente legal, válida y vinculante para dicho tenedor;
- 7) Que acepta y reconoce que el colocador no:
 - a) Ha realizado una auditoría legal, financiera, comercial, contable y/o técnica de la Emisora;
 - b) Ha efectuado averiguación alguna para verificar la información contenida en el presente Prospecto en relación con la Emisora; y
 - c) Garantizan que la información contenida en el presente Prospecto sea precisa, completa o actualizada en todo lo que respecta a la Emisora.

CONSIDERACIONES PREVIAS

CONFORME LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTO CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN (ÉSTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA), Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA CNV. LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES, O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DE LA SOCIEDAD SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 23.576 (LA “LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES”) PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

Al tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Emisora y de los términos de la correspondiente oferta pública, incluyendo los méritos y riesgos involucrados. Al recibir este Prospecto y cualquier otro documento afín, el inversor reconoce que (a) no ha empleado al Organizador u otras personas vinculadas al mismo en relación con su investigación de la veracidad de la información contenida en este Prospecto para tomar su decisión de inversión y que (b) nadie ha sido autorizado a dar información o para hacer declaración alguna referida a la Sociedad o a las Obligaciones Negociables distintas de las contenidas en el presente Prospecto y que, si se hicieran, la información o declaración emitida no sería considerada como autorizada por la Sociedad.

La información contenida en este Prospecto ha sido suministrada por la Emisora y por otras fuentes identificadas a lo largo del mismo.

Declaraciones relativas a futuro

En el Prospecto se han incluido declaraciones a futuro. Tales declaraciones a futuro se basan fundamentalmente en opiniones, expectativas y proyecciones actuales respecto de los acontecimientos y las tendencias financieras que incidirán en el futuro en los negocios de la Sociedad. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Prospecto, podrían generar resultados reales marcadamente diferentes a los previstos en las declaraciones a futuro, incluidos entre otros:

- Cambios económicos, comerciales, políticos, legales, sociales, o de cualquier otra índole en el país;
- Inflación;
- Cambios en la normativa argentina;
- Fallos adversos en procesos legales o administrativos;
- Financiamiento local, internacional, y novedades con relación a los procesos de reestructuración de la deuda soberana;
- Competencia en el mercado;
- Deterioro de la situación comercial y económica en el plano local e internacional;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio de la moneda; y/o
- Los distintos factores de riesgo analizados en la sección “Factores de Riesgo” del Prospecto.

En el Prospecto se incluye información relativa a los resultados de las operaciones, las estrategias comerciales, los planes de financiamiento, la posición competitiva, el entorno del sector, posible oportunidades de crecimiento, los efectos de las reglamentaciones futuras y los efectos de la competencia que posiblemente o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente a la fecha de este Prospecto y la Sociedad no asume obligación alguna de actualizarlas en forma pública, o de revisarlas después de la distribución del presente Prospecto, debido a nueva información, hechos futuros u otros factores.

En vista de los riesgos e incertidumbres mencionados más arriba, los hechos y circunstancias futuros que se analizan en este Prospecto no constituyen una garantía del desempeño futuro y es posible que no ocurran.

3. INFORMACIÓN CONTABLE

Estados Contables y otra información contable

Los estados contables y los estados financieros intermedios de la Emisora, se encuentran publicados en el sitio de Internet de la CNV, www.cnv.gob.ar en la sección “*Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – INTEK S.A. – Estados Contables?*” (en “*Trimestrales (Completo)*”, al 30/9/2017 (período intermedio de 9 meses) bajo ID 4-536276-Dy al 30/9/2016 (período intermedio de 9 meses) bajo ID 4-434959-D y en “*Anuales (Completo)*” al 28/02/2015, bajo ID 4-352650-D, al 31/12/2015 (irregular de 10 meses), bajo ID 4-376005-D y al 31/12/2016 bajo ID 4-463548-D.

1) **Fecha de cierre del ejercicio:** El cierre del ejercicio de la Emisora es el 31 de diciembre de cada año calendario.

2) Síntesis de resultados:

ESTADO DE RESULTADOS - Período intermedio de 9 meses al 30/9/2017 comparativo con el ejercicio período intermedio de 9 meses al 30/9/2016 y ejercicios anuales cerrados al 31/12/2016, 31/12/2015, 28/02/2015.

CONCEPTOS	30/09/2017	30/09/2016	31/12/2016	31/12/2015	28/02/2015
Ingresos por Ventas	138.239.569	135.587.414	201.471.101	151.257.730	126.617.880
Costo de Ventas	-51.672.854	-52.790.345	-86.526.662	-65.720.471	-51.970.992
Ganancia Bruta	86.566.715	82.797.069	114.944.439	85.537.260	74.646.887
Gastos de Comercialización	-41.967.639	-35.947.373	-49.052.341	-36.211.158	33.602.459
Gastos de Administración	-36.005.991	-28.602.376	-35.983.464	-20.335.297	21.909.034
Sub Total	8.593.086	18.247.320	29.908.634	28.990.805	19.135.395
Resultados Finan y por Tenencia	-19.150.447	-22.754.193	-30.631.600	-18.351.336	15.146.236
Resultado Ordinario	-10.557.361	-4.506.872	-722.967	10.639.469	3.989.159
Otros Ingresos y Egresos	624.617	101.866	239.207	903.566	-224.069
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	-9.932.745	-4.405.007	-483.759	11.543.035	3.765.090
Impuesto a las Ganancias	3.476.461	1.541.752	192.566	-3.960.655	1.061.706
RESULTADO FINAL (Pérdida)	-6.456.284	-2.863.255	-291.193	7.582.380	2.703.384

En el plano de resultados de la empresa, podemos observar un análisis porcentual sobre ventas del ejercicio Diciembre 2016 (de 12 meses), respecto del ejercicio anterior Diciembre 2015 (irregular de 10 meses) a saber:

Estado de Resultados	2016-12 (12 meses)		2015-12 (10 meses)	
	\$	% s/Vtas	\$	% s/Vtas
Ventas Netas	201.471.101	100.0%	151.257.730	100.0%
Costo de Ventas	-86.526.662	42.9%	-65.720.471	43.4%
Utilidad Bruta	<u>114.944.439</u>	<u>57.1%</u>	<u>85.537.260</u>	<u>56.6%</u>
Gastos de Comercialización	-49.052.341	24.3%	-36.211.158	23.9%
Gastos de Administración	-35.983.464	17.9%	-20.335.297	13.40%
Subtotal	<u>29.908.634</u>	<u>14.8%</u>	<u>28.990.804</u>	<u>19.2%</u>
Resultados Financieros	-30.631.600	15.2%	-18.351.336	12.1%
Resultado Ordinario	<u>-722.967</u>	<u>-0.4%</u>	<u>10.639.468</u>	<u>7.0%</u>
Otros Ingresos y Egresos	239.207	0.1%	903.566	0.6%
Resultado antes de Impuestos	<u>-483.759</u>	<u>-0.2%</u>	<u>11.543.034</u>	<u>7.6%</u>
Impuesto a las Ganancias	192.566	0.1%	-3.960.655	2.6%
Resultado del Ejercicio (Pérdida)	<u>-291.193</u>	<u>-0.1%</u>	<u>7.582.379</u>	<u>5.0%</u>

El ejercicio anual 2016 cerró técnicamente en break-even producto de la combinación de varios factores del entorno que afectaron la rentabilidad de la compañía y otros factores, internos y externos, que morigeraron y evitaron un mayor perjuicio económico para la compañía

3) Síntesis de situación patrimonial:

Período intermedio de 9 meses al 30/9/2017 comparativo con el ejercicio período intermedio de 9 meses al 30/9/2016 y ejercicios anuales cerrados al 31/12/2016, 31/12/2015, 28/02/2015.

ACTIVO	30/09/2017	30/09/2016	31/12/2016	31/12/2015	28/02/2015
ACTIVO CORRIENTE					
Caja y Bancos	26.708.479	23.162.741	27.468.492	11.886.825	10.838.575
Créditos por Ventas	20.081.864	27.452.033	39.803.767	77.235.409	8.460.185
Otros Créditos	17.529.456	12.613.762	11.984.179	2.866.073	7.896.122
Bienes de Cambio	44.532.142	30.596.780	10.702.574	9.655.348	19.258.816
Gastos Diferidos	2.700.922	625.000	1.327.975	114.500	0
Total Activo Corriente	111.552.863	94.450.316	91.286.988	101.758.155	46.453.698
ACTIVO NO CORRIENTE					
Otros Créditos	145.350	35.000	0	35.000	15.000
Gastos Diferidos	315.715	0	278.125	0	0
Bienes de Uso	32.471.701	4.725.508	24.807.706	3.955.979	3.867.658
Bienes Intangibles	66.177	131.874	112.350	93.555	121.998
Total Activo No Corriente	32.998.942	4.892.382	25.198.181	4.084.534	4.004.656
TOTAL DEL ACTIVO	144.551.805	99.342.698	116.485.168	105.842.689	50.458.354

PASIVO	30/09/2017	30/09/2016	31/12/2016	31/12/2015	28/02/2015
PASIVO CORRIENTE					
Deudas Comerciales	20.980.226	7.697.160	9.141.472	38.874.563	17.018.817
Deudas Bancarias y Financieras	70.286.539	60.744.488	55.172.765	32.924.339	13.567.982
Deudas Sociales y Remuneraciones	1.756.217	1.214.043	785.289	730.483	608.337
Deudas Fiscales	1.438.402	1.123.446	1.764.159	8.349.810	1.031.083
Otras Deudas	5.936.627	178.276	187.370	106.908	617.830
Total Pasivo Corriente	100.398.011	70.957.413	67.051.054	80.986.103	32.844.049
PASIVO NO CORRIENTE					
Deudas Bancarias y Financieras	10.486.904	9.749.012	7.910.303	3.220.357	2.877.369
Deudas Fiscales	731.443	1.072.837	1.010.765	0	0
Total Pasivo No Corriente	11.218.347	10.821.849	8.921.068	3.220.357	2.877.369
Total Pasivo	111.616.358	81.779.262	75.972.123	84.206.461	35.721.418
PATRIMONIO NETO (s/ estado respectivo)	32.935.447	17.563.436	40.513.045	21.636.230	14.736.936
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	144.551.805	99.342.698	116.485.168	105.842.690	50.458.354

Tomando como referencia la información más actualizada de la empresa en materia de situación patrimonial, esto es el Balance al 30 de septiembre de 2017, y si la comparamos con mismo corte del año anterior tenemos que el impacto de la caída de operaciones del segundo semestre del 2016, comentadas en el punto anterior, han deteriorado algunos indicadores financieros tales como el Margen de Maniobra y la Liquidez Corriente, pero que otros han resistido dicha situación (Liquidez ácida, Endeudamiento Total, Rentabilidad, Margen Neto, etc.) en especial por la mejor performance económica del período y el crecimiento del Patrimonio Neto luego del Revalúo de inmuebles de la sociedad.

La empresa proyecta revertir definitivamente aquellos indicadores que se han deteriorado en el curso del corriente año y más vigorosamente en el próximo año cuando las reformas y reingeniería de sus procesos impacten en toda su magnitud.

En cuanto a la situación patrimonial, podemos observar un análisis porcentual de desvíos del ejercicio Diciembre 2016 de 12 meses, respecto del ejercicio Diciembre 2015 irregular de 10 meses, a saber:

Rubros	2016-12 (12 meses)	2015-12 (10 meses)	Var. %
Caja y Bancos	27.468.492	11.886.825	131.1%
Créditos por Ventas	39.803.767	77.235.409	-48.5%
Otros Créditos	11.984.179	2.866.073	318.1%
Bienes de Cambio	10.702.574	9.655.348	10.9%
Gastos Diferidos	1.327.975	114.500	1.059.8%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	91.286.988	101.758.155	-10.3%
Otros Créditos	0	35.000	-100.0%

Gastos Diferidos	278.125	0	100.0%
Bienes de Uso	24.807.706	3.955.979	527.1%
Bienes Intangibles	112.350	93.555	20.1%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	25.198.181	4.084.534	516.9%
TOTAL ACTIVO	116.485.168	105.842.689	10.1%
Deudas Comerciales	9.141.472	38.874.563	-76.5%
Deudas Bancarias y Financieras	55.172.765	32.924.339	67.6%
Deudas Sociales y Remuneraciones	785.289	730.483	7.5%
Deudas Fiscales	1.764.159	8.349.810	-78.9%
Otras Deudas	187.370	106.908	75.3%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	67.051.054	80.986.103	-17.2%
Deudas Bancarias y Financieras	7.910.303	3.220.357	145.6%
Deudas Fiscales	1.010.765	0	100.0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	8.921.068	3.220.357	177.0%
TOTAL PASIVO	75.972.123	84.206.461	-9.78%
Según Estado Respectivo	40.513.045	21.949.465	87.3%
PATRIMONIO NETO	40.513.045	21.636.229	87.3%
TOTAL	116.485.168	105.842.689	10.1%

No han ocurrido cambios significativos en la situación contable y financiera de la Emisora desde la fecha de su último estado contable al 30 de septiembre de 2017.

A continuación se detallan los principales indicadores consolidados por los ejercicios: período intermedio de 9 meses al 30/9/2017 comparativo con el ejercicio período intermedio de 9 meses al 30/9/2016 y ejercicios anuales cerrados al 31/12/2016, 31/12/2015, 28/02/2015.

Indicadores

Capacidad de Pago de Corto Plazo

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Fondo de Maniobra = AC-PC	11.154.852	23.492.903	24.235.933	20.772.052	13.609.649
Activo Corriente- Pasivo Corriente					
Liquidez = AC/ PC	1,11	1,33	1,36	1,26	1.41
Activo Corriente/ Pasivo Corriente					
Liquidez Restringida = AC(sin B cambio) / PC					
Activo Corriente (sin Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente	0,67	0,90	1,2	1,14	0.83
Rentabilidad= Resultado del ejercicio / PN					
Resultado del Eje. / Patrimonio Neto	-0,20	-0,16	-0,0072	0,35	0.18
Inmovilización del Capital = ANC/TA	0,23	0,05	0,22	0,04	0.08
Activo no corriente/ Total del Activo					

Capacidad de Pago Global

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Endeudamiento Total = P / PN	3,39	4,66	1,88	3,89	2.42
Pasivo / Patrimonio Neto					
Endeudamiento Corriente = PC / PN	3,05	4,04	1,66	3,74	2.23
Pasivo Corriente/ Patrimonio Neto					
Calidad del Endeud. por plazo = PC / PT					
Pasivo Corriente / Pasivo Total	0,9	0,87	0,88	0,96	0.92
Solvencia =PN/PT	0,3	0,21	0,53	0,26	0.41
Patrimonio Neto / Pasivo Total					
Independencia Financiera = PN / AT	0,23	0,18	0,35	0,2	0.29
Patrimonio Neto / Activo Total					
Dependencia Financiera = PT / AT	0,77	0,82	0,65	0,8	0.71
Pasivo Total / Activo Total					

Situación Económica (indicadores de diagnóstico financiero)

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Margen Bruto (s/ventas)	0,63	0,61	0,57	0,57	0.59
Margen BAIT (s/ventas) =					
Ganancias antes de Impuesto a las Ganancias / Resultado financiero y por tenencia	0,52	0,19	0,02	-0,63	0.25
Margen Neto (s/ventas)	-0,05	-0,02	0	0,05	0.02
ROA = BAIT / AT					
(Ganancias antes de Impuesto a las Ganancias - Resultado Financiero y por tenencia) / Activo Total	0,06	0,18	0,26	0,28	0.37
ROA Rotación = Vtas / AT					
Ventas / Activo Total	0,96	1,36	1,73	1,43	2.51
Rentabilidad= RE / PN	-0,20	-0,16	-0,0072	0,35	0.18
Resultado del Ejercicio / Patrimonio Neto					

Capitalización y endeudamiento:

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Patrimonio Neto	32.935.447	17.563.436	40.513.045	21.636.230	14.736.936
Pasivo	111.616.358	81.779.262	75.972.123	84.206.461	35.721.418
Deudas Financieras No Corrientes	10.486.904	9.749.012	7.910.303	3.220.357	2.877.369
Deudas Financieras Corrientes	70.286.539	60.744.488	55.172.765	32.924.339	13.567.982
Pasivo/ PN (Endeudamiento)	3,39	4,66	1,88	3,89	2.42

Pasivo Corriente:**Pasivo Corriente**

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Deudas Comerciales	20.980.226	7.697.160	9.141.472	38.874.563	17.018.817
Deudas Financieras	70.286.539	60.744.488	55.172.765	32.924.339	13.567.982
Deudas Fiscales	1.438.402	1.123.446	1.764.159	8.349.810	1.031.083
Deudas Laborales	1.756.217	1.214.043	785.289	730.483	608.337
Otros Pasivos	5.936.627	178.276	187.370	106.908	617.830
Total Pasivo Corriente	100.398.011	70.957.413	67.051.054	80.986.103	32.844.049

Pasivo No Corriente:

	sep-17	sep-16	dic-16	dic-15	feb-15
Deudas Financieras	10.486.904	9.749.012	7.910.303	3.220.357	2.877.369
Deudas Fiscales	731.443	1.072.837	1.010.765	0	0
Deudas Comerciales	0	0	0	0	0
Total Pasivo no Corriente	11.218.347	10.821.849	8.921.068	3.220.357	2.877.369
	111.616.358	81.779.262	75.972.123	84.206.461	35.721.418

Endeudamiento Garantizado: los bienes de la compañía no se encuentran gravados en garantía de deuda alguna (prendas, hipotecas)

Otras emisiones de valores negociables

El 31 de mayo de 2016, la Sociedad emitió la Serie I de obligaciones negociables Pyme CNV, por la suma de V/N \$ 15.000.000 (pesos quince millones) con vencimiento el 31 de mayo del 2018, las cuales amortizan en 8 cuotas trimestrales y consecutivas e iguales de \$ 1.875.000. Luego de haber realizado la sexta amortización de capital el pasado 30 de noviembre de 2017, a la fecha del presente prospecto se encuentra en circulación \$ 3.750.000 del monto de la emisión.

Documentos a disposición:

Los documentos concernientes a la Emisora que están referidos en el Prospecto y los estados contables trimestrales al 31 de marzo de 2017, 30 de junio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 y anuales al 31 de Diciembre del 2015 y del 2016 pueden ser consultados en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar) en el ítem "Información Financiera – Pymes – Pymes en el Régimen de Oferta Pública – INTEK S.A.", Asimismo, aquellos inversores que lo deseen podrán solicitar en soporte papel ejemplares de este Prospecto y de los estados contables que lo integran en la sede de la Emisora ubicada en la Avenida de los Constituyentes 2985, Unidad Nro. 14, Sector J4, Planta Alta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en horario de 10:00 a 18:00 horas.

Aclaración final

No obstante lo antes expuesto, cualquier potencial adquirente de las Obligaciones Negociables deberá realizar su propia evaluación respecto a la implicancia sobre su situación patrimonial, financiera, beneficios y consecuencias impositivas o legales por la adquisición y tenencia de las Obligaciones Negociables.

Se informa que no ha habido cambios sustanciales en la situación patrimonial y financiera de la sociedad con posterioridad a la última información contable incluida en el prospecto al 30 de septiembre de 2017.

EMISOR

INTEK S.A.

Avda.de los Constituyentes 2985, Unidad N° 14, Sector J4, Planta Alta
(C1427LBA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ORGANIZADORES

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe
Argentina

ADCAP Securities Argentina S.A.

Juncal 1311 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Argentina

ASESOR FINANCIERO DEL EMISOR

DB & Asociados

Perú 359 - Piso 11, Oficina 7/8
(C1067AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DEL ASESOR FINANCIERO

Diaz de la Torre Estudio Jurídico

Paraná 426, Piso 4°, Depto J
(1017) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

Tallone Maffia Estudio Jurídico

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Charcas 3318 – Piso 2° D (1425)
Córdoba: Duarte Quirós 93 – Piso 4° (5000)
Argentina